



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

1055 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Higiene Dental por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 21 de julio de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 172 de 27 de julio). 3914

1056 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 70 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 21 de julio de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 172 de 27 de julio). 3916

1057 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 8 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario/opción Anatomía Patológica del Servicio Murciano de Salud por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 21 de julio de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 172 de 27 de julio), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 3918

1058 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 14 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario/opción Farmacia del Servicio Murciano de Salud por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 21 de julio de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 172, de 27 de julio), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 3921

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

1059 Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa para la consolidación y ampliación de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena en el Hospital General Universitario Santa María del Rosell de Cartagena, establecer el uso compartido y para sufragar sus gastos de mantenimiento. 3923

BORM

**Consejería de Empleo, Universidades y Empresa  
Servicio Regional de Empleo y Formación**

- 1060 Resolución de 7 de febrero de 2018, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la realización de las pruebas conducentes a la obtención de los certificados de superación de competencias clave para el acceso a los Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3. 3930

**4. Anuncios****Asamblea Regional**

- 1061 Acuerdo de la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, de fecha 5 de febrero de 2018, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del suministro de sillones del Salón de Plenos de la Asamblea Regional de Murcia. Expte. ARM CO-5/2017. 3943

**III. Administración de Justicia****Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala de lo Social**

- 1062 Recurso de suplicación 582/2017. 3945  
1063 Recurso de suplicación 246/2017. 3946  
1064 Recurso de suplicación 699/2017. 3947

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia  
Primera Instancia número Once de Murcia**

- 1065 Pieza de tasación de costas 20/2011. 3949

**De lo Social número Uno de Alicante**

- 1066 Ejecución 222/2017. 3951

**De lo Social número Diez de Madrid**

- 1067 Procedimiento ordinario 1.169/2016. 3952

**De lo Social número Cinco de Oviedo**

- 1068 Procedimiento ordinario 437/2016. 3955

**De lo Social número Dos de Toledo**

- 1069 Ejecución de títulos no judiciales 316/2016. 3956

**IV. Administración Local****Abarán**

- 1070 Aprobación inicial de la modificación de créditos n.º 1/2018, al Presupuesto Municipal 2018. 3958

**Caravaca de la Cruz**

- 1071 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de cotos de caza correspondiente al ejercicio 2018. 3959

**Cartagena**

- 1072 Bases para la provisión, por promoción interna y mediante concurso-oposición, de varias plazas de las escalas básica y ejecutiva de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. 3960
- 1073 Anuncio de formalización del contrato de servicio de apertura, limpieza de vestuarios, oficinas, almacenes, mantenimiento y conservación y cierre del pabellón municipal de El Algar y polideportivo de Alumbres. 3978
- 1074 Anuncio de formalización del contrato de obra de construcción de campo de fútbol 11 de césped artificial en El Albujón, Cartagena. 3979
- 1075 Anuncio de formalización del contrato de obra de construcción de campo de fútbol 11 de césped artificial en instalaciones deportivas "Luis Guarch" de La Aljorra. 3980

**La Unión**

- 1076 Convocatoria del concurso oposición para el nombramiento interino de un Arquitecto Técnico. 3981

**Murcia**

- 1077 Convocatoria de oposición para el nombramiento como funcionario interino de un Técnico Superior de Laboratorio. 3982

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Comunidad de Regantes "Fuensanta y Constancia", Archena**

- 1078 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 3983

**Comunidad de Regantes "La Isla", La Matanza-Santomera**

- 1079 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 3984

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**1055 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Higiene Dental por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 21 de julio de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 172 de 27 de julio).**

#### Antecedentes

1.º) Por Resolución de 21 de julio de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario/opción Higiene Dental por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 27 de julio de 2017.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

*“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.*

*8.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.*

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 12 de febrero de 2018 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base octava de la Resolución de 21 de julio de 2017,

#### Resuelvo:

**Primero.-** Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en calle Central s/n Edificio Habitamia 1 de Espinardo-Murcia), en la Oficina de



Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Segundo.**- Conforme a lo dispuesto en la base octava de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 13 de febrero de 2018.—El Director Gerente, P.D., Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**1056 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 70 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 21 de julio de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 172 de 27 de julio).**

#### Antecedentes

1.º) Por Resolución de 21 de julio de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 70 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario/opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 27 de julio de 2017.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

*“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.*

*8.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.*

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 12 de febrero de 2018 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base octava de la Resolución de 21 de julio de 2017,

#### Resuelvo:

**Primero.-** Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita



en calle Central s/n Edificio Habitamia, 1 de Espinardo-Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Segundo.**- Conforme a lo dispuesto en la base octava de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 13 de febrero de 2018.—El Director Gerente, P.D., Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**1057 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 8 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario/opción Anatomía Patológica del Servicio Murciano de Salud por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 21 de julio de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 172 de 27 de julio), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.**

1.º) Por Resolución de 21 de julio de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 8 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario/opción Anatomía Patológica por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 27 de julio de 2017.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

*“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.*

*8.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.*

*8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.*

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 16 de enero de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado el anuncio de la citada Resolución en el BORM n.º 15 de 19 de enero de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

**Segundo.-** Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Joaquín Moya Biosca

Suplente: D. Manuel Martínez Alemán

Vocal Primero:

Titular: D.<sup>a</sup> Rosa M.<sup>a</sup> Gasco Zaragoza

Suplente: D.<sup>a</sup> Marianella Gurri Landi

Vocal Segundo:

Titular: D.<sup>a</sup> María Isabel Pellicer Zaragoza

Suplente: D. Jesús Leal Llopis

Vocal Tercero:

Titular: D.<sup>a</sup> Fuensanta Clara Smilg Vidal

Suplente: D.<sup>a</sup> M José Clemente Laserna

Secretario:

Titular: D.<sup>a</sup> Fuensanta Aguilar Navarro

Suplente: D. Santiago Díaz Rivera

**Cuarto.-** Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 15 de abril de 2018, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms), como mínimo con veinte días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.



**Quinto.-** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 14 de febrero de 2018.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**1058 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 14 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario/opción Farmacia del Servicio Murciano de Salud por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 21 de julio de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 172, de 27 de julio), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.**

1.º) Por Resolución de 21 de julio de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 14 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario/opción Farmacia por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 27 de julio de 2017.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

*“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.*

*8.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.*

*8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.*

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 16 de enero de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado el anuncio de la citada Resolución en el BORM n.º 15 de 19 de enero de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

**Segundo.-** Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Ramón López Alegría

Suplente: D.<sup>a</sup> María José Clemente Laserna

Vocal Primero:

Titular: D.<sup>a</sup> Concepción Herrera Navarro

Suplente: D.<sup>a</sup> Francisca Martínez Lajarín

Vocal Segundo:

Titular: D.<sup>a</sup> María Fuensanta Gómez Nicolás

Suplente: D.<sup>a</sup> María José Soto Carrión

Vocal Tercero:

Titular: D.<sup>a</sup> Francisca García Ortuño

Suplente: D. Víctor Manuel Vidal Sánchez

Secretario:

Titular: D. José María Parra Llamas

Suplente: D.<sup>a</sup> María Isabel Buendía Noguera

**Cuarto.-** Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 15 de abril de 2018, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms), como mínimo con veinte días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba

**Quinto.-** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 14 de febrero de 2018.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

**1059 Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa para la consolidación y ampliación de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena en el Hospital General Universitario Santa María del Rosell de Cartagena, establecer el uso compartido y para sufragar sus gastos de mantenimiento.**

#### Resolución

Visto del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de Julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, para la consolidación y ampliación de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena en el Hospital General Universitario Santa María del Rosell de Cartagena, establecer el uso compartido y para sufragar sus gastos de mantenimiento.

Murcia, 6 de febrero de 2018.—La Secretaria General, María Casajús Galvache.

Murcia, a 29 de diciembre de 2017

#### Reunidos

De una parte, El Excmo. Sr. Consejero de Salud, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, don Manuel Villegas García, en su condición de Presidente del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, autorizada para este acto por Acuerdo del mismo, de fecha 11 de diciembre de 2017.

De otra parte, el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, don Juan Hernández Albarracín, actuando en ejercicio de su cargo, en representación de aquélla, conforme a lo establecido en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Ambas partes en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal bastante para la formalización del presente Convenio, a cuyo efecto

### Exponen

**Primero.** Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene la competencia exclusiva en el desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollan, según preceptúa el artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

**Segundo.** Que la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia configura al Servicio Murciano de Salud como el Ente de Derecho Público que tiene atribuida la gestión y prestación de la asistencia sanitaria en la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en su artículo 20. Para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones podrá participar o establecer acuerdos con toda clase de entidades jurídicas, públicas o privadas, relacionadas con el cumplimiento de sus fines.

**Tercero.-** Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, estando adscrita a la Universidad de Murcia por Decreto n.º 29/1996, de 29 de mayo, previo convenio de fecha 12 de mayo de 1995.

**Cuarto.-** Que con fecha 7 de junio de 2007, se suscribió un Convenio Marco entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de las Consejerías de Sanidad, Educación y Cultura y de Economía y Hacienda y la Universidad de Murcia, para establecer las bases que rijan la cesión del uso de un edificio construido por la Consejería de Sanidad para albergar la EU de Enfermería de Cartagena, así como los trámites para la creación de una Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Murcia en Cartagena (BORM de 6 de julio de 2007), que por efectos de la crisis económica-financiera, no se ha podido materializar.

**Quinto.-** Que la Escuela de Enfermería de Cartagena, inicialmente, dependió de la Consejería de Sanidad y Consumo, hasta que por Decreto n.º 296/2010, se atribuyó la titularidad de la misma a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación. Tras la reorganización de la Administración Regional operada en virtud de Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, se determina que la Consejería de Educación y Universidades es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras materias, en las de Universidades, asumiendo la Dirección General de Universidades e Investigación la gestión de las mismas en virtud de Decreto del Consejo de Gobierno n.º 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la citada Consejería. En consecuencia, en la actualidad, la titularidad y gestión de la Escuela de Universitaria de Enfermería corresponde a la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, departamento competente en materia de universidades de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, gestionándose la Escuela a través de la Dirección General de Universidades e Investigación de esta Consejería.

**Sexto.-** Tanto la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa como el Servicio Murciano de la Salud (SMS) tienen como objetivo común que la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena cumpla su función de formar profesionales

sanitarios de enfermería altamente cualificados, a través de unas enseñanzas teóricas y de una formación práctica de calidad, por lo que están comprometidos a aportar los recursos económicos y las infraestructuras y equipamientos necesarios para el cumplimiento de los fines de citada Escuela, de acuerdo a los criterios establecidos por el MECD y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la autorización de implantación de enseñanzas universitarias. En este sentido, desde hace dos años, en virtud del Convenio de colaboración que ambas partes suscribieron, para la ubicación de la Escuela de Enfermería de Cartagena en el Hospital General Universitario Santa María del Rosell, el 22 de mayo de 2015, la Escuela dispone de nuevas instalaciones construidas por el SMS en el citado Hospital General Universitario, que precisan de su ampliación. Por otro lado, dado que el uso de estas instalaciones por la Escuela de Enfermería no es a tiempo completo, lo que permite un uso compartido con el Servicio Murciano de Salud, procede acordar la fórmula para articular esta nueva colaboración y para sufragar los costes de mantenimiento de las instalaciones de la Escuela.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrará por las siguientes.

### Cláusulas

#### **Primera. Objeto del convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa y el Servicio Murciano de Salud para la consolidación de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, de titularidad de la Consejería, en el Hospital General Universitario Santa María del Rosell, de Cartagena, adscrito al Servicio Murciano de Salud y articular la colaboración para la ampliación de instalaciones, el uso compartido y para sufragar los costes de mantenimiento de las instalaciones de la Escuela.

#### **Segunda. Compromisos de las partes.**

El Servicio Murciano de Salud se compromete a:

- Asumir los gastos de mantenimiento de las instalaciones generales que la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena comparta en el Hospital General Universitario Santa M.<sup>a</sup> del Rosell, de Cartagena.

- Adscribir, en su caso, nuevos espacios en el referido Hospital y realizar las obras de adecuación de los mismos, para la ampliación de la Escuela en función de las disponibilidades de espacio del Hospital y de las necesidades docentes, de investigación y de prácticas, de la Escuela, previo su estudio y acuerdo entre el Servicio Murciano de Salud y la Consejería competente en materia de Universidades.

- Las obras y tareas de adecuación de espacios e instalaciones son las que figuran en el Anexo a este Convenio.

La Consejería de Empleo, Universidades y Empresa se compromete a:

- Asumir los gastos de funcionamiento corriente (energía eléctrica, agua, limpieza, seguridad etc.) de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, mantenimiento de su aparataje y equipamiento, así como de sus instalaciones específicas en el Hospital Universitario de Santa María del Rosell, de Cartagena, fijándose por tal concepto una compensación al Servicio Murciano de Salud de 12.000 euros (doce mil euros), que se imputaran a la partida presupuestaria 15.06.00.422A.440.05. Proyecto 43643 del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, hasta tanto no se establezca un sistema de contabilización que permita repercutir los costes reales.

- La Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena asume el gasto telefónico de su propio sistema de comunicaciones independiente del propio del Hospital General Universitario Santa M.<sup>a</sup> del Rosell.

### **Tercera. Posibilidad de cesión en uso a la Universidad de Murcia**

En el caso de que la Escuela de Enfermería de Cartagena, de titularidad de la Consejería competente en materia de Universidades, se integre en la Universidad de Murcia, el Servicio Murciano de Salud podrá adscribir a esta, los espacios que se contemplan en este Convenio mediante el procedimiento legal previsto para ello.

### **Cuarta. Comisión de Seguimiento y Control.**

1. Una vez suscrito el presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento para la coordinación y control de las actuaciones que se deriven del mismo, así como para la resolución de cuantas controversias pudieran suscitarse respecto a su aplicación.

2. La Comisión de Seguimiento estará compuesta por ocho miembros con la siguiente distribución:

a) Cuatro en representación del Servicio Murciano de Salud, nombrados por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

b) Cuatro en representación de la Consejería competente en materia de Universidades, nombrados por su titular.

Será Presidente de la Comisión de Seguimiento de forma alternativa por periodos anuales, el representante del Servicio Murciano de Salud que se determine y el representante de la Consejería competente en materia de Universidades que se determine, o las personas en quienes ambos deleguen, y actuará como Secretario un funcionario designado por el Presidente, con voz pero sin voto.

La Comisión se reunirá anualmente o con carácter extraordinario cuando alguna de las partes lo solicite. Los acuerdos se adoptaran por mayoría de votos.

De forma supletoria se estará a lo dispuesto para los Órganos Colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En función de los asuntos a tratar se podrán incorporar a la Comisión de Seguimiento, sin derecho a voto, los asesores técnicos que se consideren oportunos, teniendo en cuenta la naturaleza de las competencias atribuidas a dicha comisión.

3. Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán:

a) Decidir sobre las cuestiones que surjan en relación con la interpretación y modificación del presente Convenio, así como, en su caso, proponer la prórroga o la suscripción de un nuevo convenio.

b) Aprobar el Plan de Funcionamiento de coordinación y colaboración entre las Administraciones firmantes.

c) Concretar las fórmulas de colaboración para el mejor aprovechamiento de los recursos mutuos y someterlas a las partes que suscriben el presente Convenio, para su aprobación.

d) Resolver cuantas cuestiones le eleve la Comisión Permanente.

e) Precisar las normas de funcionamiento que resulten necesarias para la ejecución del presente Convenio y concretar los procedimientos administrativos para su desarrollo.

### **Quinta. Comisión Permanente.**

Para el mejor cumplimiento de la función encomendada a la Comisión de Seguimiento se crea una Comisión Permanente formada por cuatro miembros,

dos en representación de cada una de las partes y nombrados por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud y por el Consejero competente en materia de Universidades.

La Comisión Permanente se reunirá con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen.

De los acuerdos que adopte se dará traslado para su conocimiento o aprobación, según proceda, a la Comisión de Seguimiento.

El cometido fundamental de la Comisión Permanente será la coordinación y asesoramiento en relación con las materias objeto de este Convenio y especialmente el seguimiento del mismo para comprobar que su desarrollo se corresponde con lo acordado y con las necesidades de cada una de las partes.

#### **Sexta. Legislación aplicable.**

La relación objeto de este Convenio se regirá por las cláusulas estipuladas por las partes en el mismo y por lo no previsto en estas, y en cuanto sea de aplicación, por lo determinado por los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia y por las demás normas de derecho administrativo.

#### **Séptima. Vigencia.**

La vigencia del presente Convenio será de 1 año desde la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse con un máximo de cuatro años, por acuerdo expreso de las partes, con una antelación mínima de 1 mes a la finalización del periodo de vigencia, a condición siempre de la existencia de dotación presupuestaria.

#### **Octava. Causas de resolución.**

Son causas de resolución del convenio las determinadas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, más concretamente las siguientes:

- a) La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin.
- b) El incumplimiento total o parcial por alguna de las partes de sus obligaciones, verificado por la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la cláusula cuarta de este Convenio.
- c) La dedicación de los bienes que se ceden a un uso distinto al estipulado en este convenio.
- d) El mutuo acuerdo de las partes.

La intención de resolución del Convenio, cuando se den algunas de las causas de resolución, se comunicará a la otra parte de forma fehaciente. La resolución del Convenio será efectiva en un plazo no superior a los seis meses desde su comunicación. Los efectos de la resolución son los determinados en el artículo 52 de la referida Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente acuerdo, en duplicado ejemplar en el lugar y ficha indicados en el encabezamiento.

El Presidente del SMS, Consejero de Salud, Manuel Villegas García.—El Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, Juan Hernández Albarracín.

## Anexo

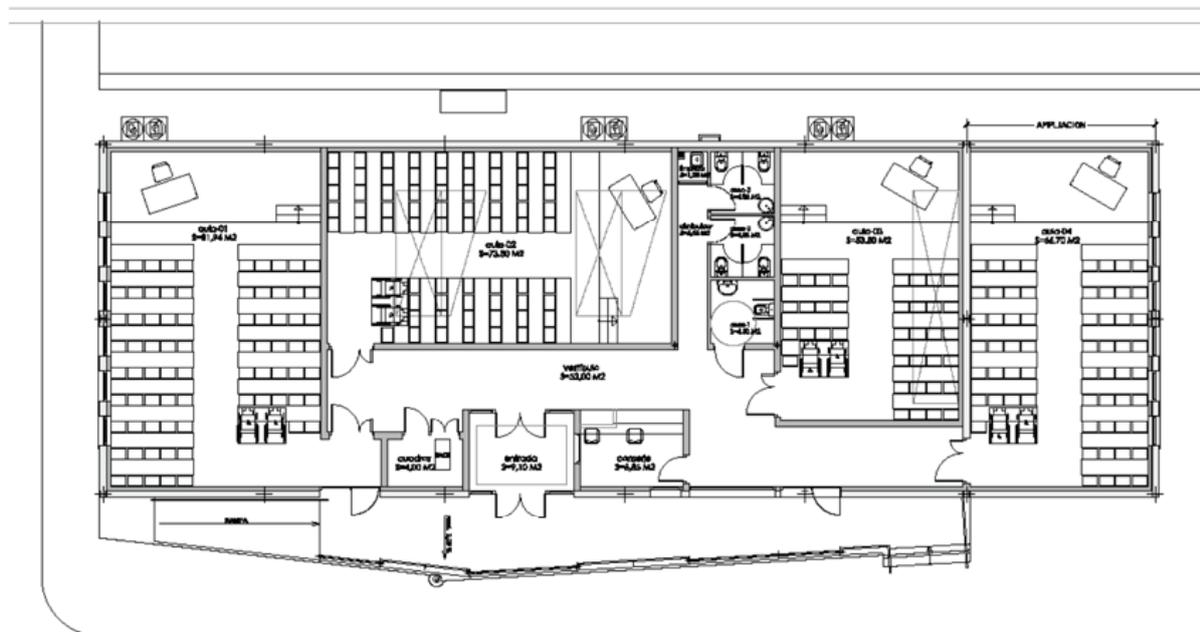
### Relación de obras y tareas de adecuación de espacios y de instalaciones a realizar en el Hospital Universitario "Santa María del Rosell" de Cartagena para la adaptación a las necesidades docentes y de organización de la Escuela de Enfermería de Cartagena

La reforma del aula de la Escuela de Enfermería ubicado en el Complejo Hospitalario "Santa María del Rosell", consistirá en la ampliación de las dependencias existentes, a fin de incrementar la dotación de las mismas en un aula adicional.

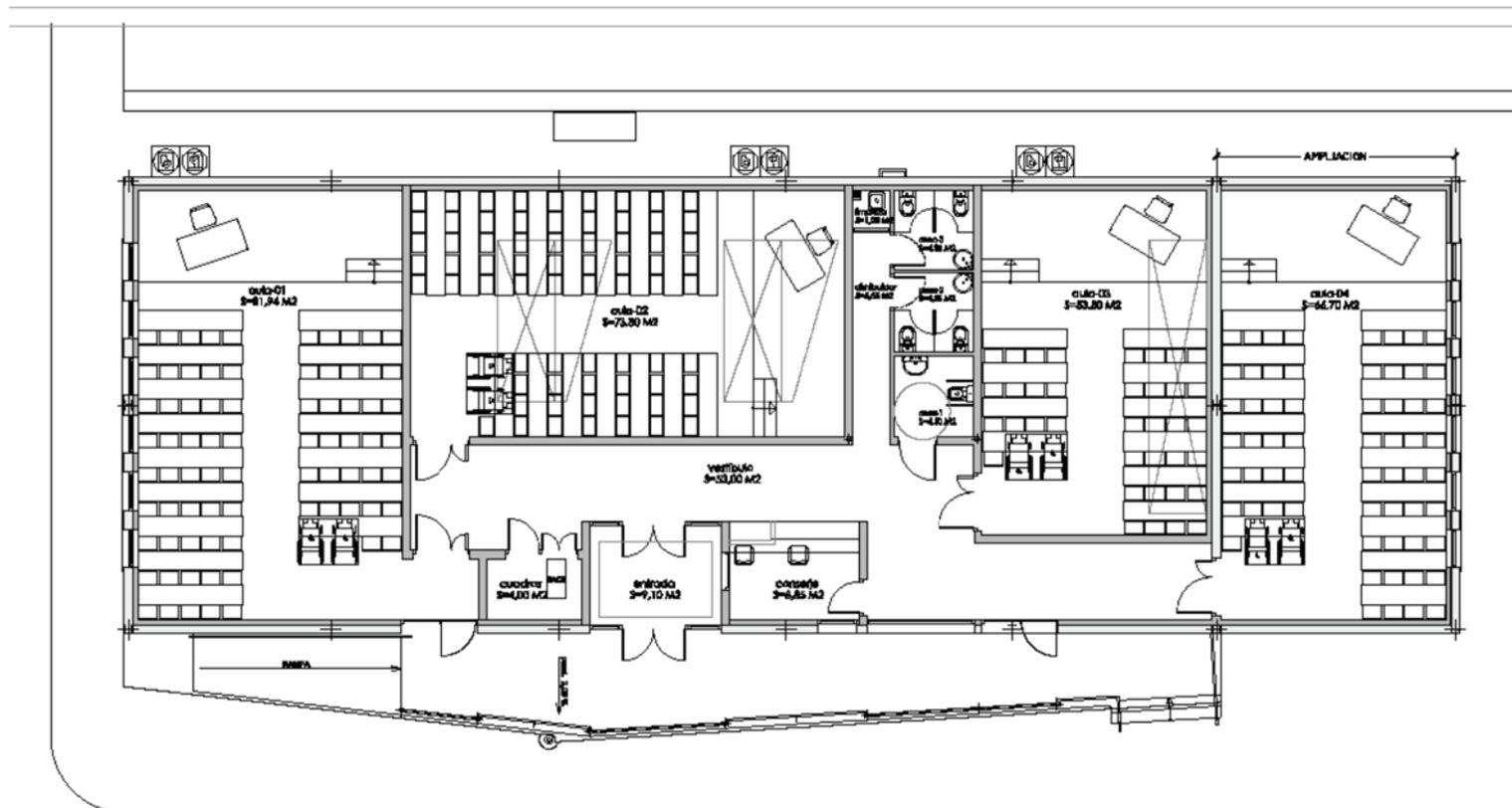
Esta actuación supone un incremento en la superficie existente de unos 67 metros cuadrados útiles y su importe se estima en unos 70.000 €, incluidas las intervenciones necesarias para la preparación de la parcela y la reforma de las dependencias actuales.

Las características constructivas de las obras a ejecutar, así como los requisitos de las distintas instalaciones son los mismos que los de las obras ya ejecutadas en la primera fase, dado que tanto la naturaleza de los espacios como las necesidades a satisfacer son equivalentes.

Se adjunta plano del conjunto en el que se incluye la ampliación descrita.



**AMPLIACIÓN ESCUELA DE ENFERMERIA**  
Dirección: Hospital General Universitario Santa María del Rosell  
Paseo Alfonso XII, 41, 30203 - CARTAGENA  
escala: 1/50



**AMPLIACIÓN ESCUELA DE ENFERMERIA**

Situación: Hospital General Universitario Santa María del Rosal  
Paseo Alfonso XIII, 61, 30202 - CARTAGENA

escala: 1/80

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**1060 Resolución de 7 de febrero de 2018, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la realización de las pruebas conducentes a la obtención de los certificados de superación de competencias clave para el acceso a los Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3.**

Mediante Orden de 8 de septiembre de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se reguló el procedimiento para la realización de las pruebas para la obtención del Certificado de superación de competencias clave, necesarias para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 (BORM número 220, de 23 de septiembre).

El artículo 6 de la citada Orden establece que, atendiendo a las condiciones del mercado laboral y a las previsiones de programación de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación dictará Resolución de convocatoria para la realización de las pruebas para la obtención del certificado de superación de las competencias clave necesarias para el acceso a certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3.

En su virtud, en aplicación de lo previsto en la citada Orden y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

#### **Resuelvo:**

Aprobar la convocatoria de las pruebas para la obtención de los Certificados de superación de competencias clave para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 y nivel 3:

#### **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

Es objeto de la presente resolución es la convocatoria de las pruebas para la obtención de los Certificados de superación de competencias clave, para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 y nivel 3, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las pruebas de competencias clave que se convocan son las siguientes:

- Competencia matemática, nivel 2.
- Competencia en comunicación en lengua castellana, nivel 2.
- Competencia en comunicación en lengua extranjera (Inglés), nivel 2.
- Competencia matemática, nivel 3.
- Competencia en comunicación en lengua castellana, nivel 3.
- Competencia en comunicación en lengua extranjera (Inglés), nivel 3.

## **Artículo 2. Requisitos de participación.**

1. Para concurrir a las pruebas para la obtención del Certificado de superación de las competencias clave de nivel 2, los aspirantes deberán tener 17 años cumplidos a 31 de diciembre de 2018. Además, no deberá concurrir en ellos ninguna de las circunstancias que permiten el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2, que se relacionan a continuación:

a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el nivel 2.

b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2.

c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.

d) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio, que se recoge en el anexo I de esta Resolución, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.

e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.

2. Para concurrir a las pruebas para la obtención del Certificado de superación de las competencias clave de nivel 3, los aspirantes deberán tener 18 años cumplidos a 31 de diciembre de 2018. Además, no deberá concurrir en ellos ninguna de las circunstancias que permiten el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 3, que se relacionan a continuación:

a) Estar en posesión del título de de Bachiller.

b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 3.

c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional.

d) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado superior, que se recoge en el anexo I de esta Resolución, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.

e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.

3. El incumplimiento de lo establecido en este artículo, con independencia del momento en que tal circunstancia pueda conocerse, dará lugar a la anulación de la inclusión en estas pruebas y de todos los efectos que de dicha inclusión pudieran derivarse, incluidas, en su caso, las calificaciones de las pruebas.

## **Artículo 3. Estructura y contenidos de las pruebas de acceso.**

1. Las pruebas para la obtención del Certificado de superación de competencias clave se basarán en los contenidos incluidos en el anexo I de la Orden de 8 de septiembre de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, más arriba citada. Estos contenidos se podrán consultar en la página Web del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2. Dichas pruebas consistirán en lo siguiente:

- Competencia matemática: cuestionario tipo test de entre 15 a 20 preguntas, cada una de las cuales tendrá cuatro alternativas posibles, y de las que sólo una será considerada válida, penalizándose una respuesta correcta por cada cuatro incorrectas o la proporción equivalente.

- Competencia en inglés como lengua extranjera: cuestionario tipo test de entre 20 a 30 preguntas, cada una de las cuales tendrá cuatro alternativas posibles, y de las que sólo una será considerada válida, penalizándose una respuesta correcta por cada cuatro incorrectas o la proporción equivalente.

- Competencia en lengua castellana: Constará de dos partes. La primera consistirá en un cuestionario tipo test de entre 10 a 15 preguntas, con las mismas características que las indicadas anteriormente. La segunda parte consistirá en una prueba en la que el aspirante redactará un documento escrito sobre situaciones planteadas. Los aspectos a valorar en esta parte serán legibilidad, limpieza, ortografía, coherencia, secuencia, cohesión y adecuación.

#### **Artículo 4. Validez y efectos.**

1. La superación de las pruebas de competencias clave permitirá el acceso a la formación en todos los Certificados de Profesionalidad o Módulos Formativos del nivel correspondiente.

2. La superación dichas pruebas no implica la admisión automática del candidato en los cursos dirigidos a la obtención de Certificados de Profesionalidad. En todo caso, deberán participar en el proceso de selección correspondiente a cada uno de los cursos.

#### **Artículo 5. Inscripción en las pruebas y publicación del listado de admitidos.**

1. Los aspirantes que deseen participar en las pruebas convocadas deberán presentar su solicitud debidamente cumplimentada, conforme a los modelos normalizados que figuran como anexo II, para las pruebas de nivel 2, y como anexo III, para las de nivel 3. Dichos modelos también estarán disponibles en la página Web del Servicio Regional de Empleo y Formación ([www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es)), así como en las Oficinas de Empleo del SEF y en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena. Sólo se admitirá una solicitud por aspirante para cada nivel.

2. Los aspirantes presentarán la solicitud en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimientos Administrativo Común y, preferentemente, a través de los registros del Servicio Regional de Empleo y Formación (Avenida Infante Juan Manuel, 14), en el del Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, o en las Oficinas de Empleo de la Región de Murcia.

3. El plazo de presentación de solicitudes se prolongará desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el día 20 de abril.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la publicación, en el plazo máximo de 7 días naturales, en los tablones de anuncios de la sede del Servicio Regional de Empleo y Formación, del Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, y de las Oficinas de Empleo de la Región de Murcia, de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la/s causa/s de exclusión. También estará disponible, a título informativo, la citada relación provisional en la dirección de Internet [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es). Dicho listado incluirá la asignación provisional del lugar en que se realizará la prueba para cada aspirante, en función del municipio de residencia de los aspirantes.

Publicada dicha relación provisional, se concederá un plazo de 3 días naturales para efectuar alegaciones, incluida la petición de cambio de lugar en que se realizará la prueba, debidamente justificada. Las alegaciones, dirigidas al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se presentarán en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, preferentemente, en el registro general del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el del Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, o en las Oficinas de Empleo de la Región de Murcia.

5. Una vez estudiadas las alegaciones y, en el plazo máximo de 4 días naturales, a partir de la finalización del plazo establecido para efectuar alegaciones, se hará público, en los lugares indicados en el apartado anterior, el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicho listado se podrá consultar a través de Internet en [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es), a título meramente informativo. También se indicará en esta publicación el lugar definitivo en que se realizarán las pruebas, sin perjuicio de que, por razones sobrevenidas, se deba asignar otra mediante Resolución del Director General, que será publicada con antelación suficiente en el BORM y en los mismos lugares de publicación de los listados de admitidos y excluidos.

6. Si tras la publicación del listado definitivo persistiera la disconformidad, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la citada publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 6. Tratamiento de los datos de carácter personal.**

1. Los datos de carácter personal de los aspirantes a las pruebas serán tratados conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada ley.

2. En ese sentido, los datos personales aportados en el procedimiento de admisión a las pruebas serán incluidos en un fichero para su tratamiento por el Servicio Regional de Empleo y Formación, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a dicho Organismo para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

#### **Artículo 7. Determinación del día y lugar de celebración de las pruebas.**

1. Las pruebas para las competencias de nivel 2 se realizarán el día 22 de mayo de 2018.

2. Las pruebas para las competencias de nivel 3 se realizarán el día 24 de mayo de 2018.

3. Las pruebas se realizarán en las localidades de Murcia, Cartagena, Lorca, Jumilla y Cehegín, en los lugares indicados en los listados de admitidos y excluidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.

4. Atendiendo al número de solicitudes presentadas, se podrá ampliar o reducir el número de sedes, mediante Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

### **Artículo 8. Realización de las pruebas**

1. Las personas aspirantes deberán ir provistas del documento nacional de identidad o del documento de identificación de extranjeros o pasaporte, y de bolígrafo azul o negro.

2. Durante la realización de las pruebas no estará permitido el uso de teléfonos móviles o calculadoras.

3. Los horarios de las pruebas serán los siguientes:

- Prueba de lengua a las 10:00 horas.
- Prueba de matemáticas a las 11:00 horas.
- Prueba de lengua extranjera a las 12:00 horas.

Los aspirantes deberán presentarse en el lugar de examen 20 minutos antes de la realización de la prueba provistos de la solicitud.

4. La duración de las pruebas será de 45 minutos por prueba, dejando un descanso de 15 minutos entre prueba y prueba.

### **Artículo 9. Comisión Evaluadora. Composición y funciones.**

1. El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación designará el personal técnico que formará parte de la Comisión evaluadora. Esta comisión evaluadora, con sede en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, estará compuesta por un Presidente y tres vocales. Actuará como Secretario el vocal que sea designado por la comisión, o en su defecto, el vocal de menor edad.

2. La Comisión evaluadora tendrá las siguientes funciones:

- Organizar el desarrollo de las pruebas.
- Calificar y evaluar los ejercicios realizados por los aspirantes.
- Gestionar y resolver, en su caso, las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo de las pruebas y/o tras la finalización de las mismas.
- Cumplimentar los documentos de registro de las calificaciones. Realizar el Acta de Evaluación.
- Resolver las reclamaciones presentadas.
- Cualesquiera otras relacionadas con la convocatoria, que les sean asignadas por la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

En caso de necesidad, la Comisión podrá requerir el asesoramiento de expertos, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

### **Artículo 10. Adaptación de las pruebas a las personas con discapacidad.**

Las pruebas de acceso podrán adaptarse a las necesidades especiales de aquellos aspirantes que presenten determinados tipos de discapacidad, en aplicación de los principios de igualdad de oportunidades, de no discriminación y de compensación de desventajas, según la legislación vigente. A tal efecto, los solicitantes afectados deberán indicar en la solicitud el tipo y grado de discapacidad que tienen reconocido, así como el tipo de adaptación que precisan para realizar la prueba escrita.

### **Artículo 11. Evaluación y calificación. Actas.**

1. Las calificaciones de cada ejercicio serán entre cero y diez puntos.
2. La calificación de cada prueba será independiente.

La calificación de la prueba de competencia en lengua castellana se ponderará otorgando un máximo de 7 puntos al cuestionario y 3 puntos al ejercicio de redacción. La superación de esta competencia requerirá la superación de las dos partes.

3. Cuando la calificación obtenida en la prueba sea igual o superior a 5 se consignará "superada". Cuando la calificación obtenida sea inferior a cinco, se consignará "no superada".

4. Para los aspirantes que no se presenten a alguno de los ejercicios se cumplimentará en la columna de la parte que corresponda la expresión "NP".

5. La Comisión evaluadora cumplimentará un acta de evaluación de la prueba donde se registrarán las calificaciones, según el modelo que figura en el anexo IV.

6. Las actas de evaluación cumplimentadas serán firmadas por todos los miembros de la comisión evaluadora, quedando archivadas junto con a la documentación de la convocatoria en el CNFPO de Cartagena.

7. Los resultados se publicarán en los lugares indicados en el artículo 5 de esta convocatoria, en el plazo máximo de 1 mes desde la realización de las pruebas. Si los interesados no hubieran prestado consentimiento expreso a esta publicación, los resultados les serán notificados individualmente.

#### **Artículo 12. Reclamación de calificaciones.**

1. Una vez publicadas las calificaciones de las pruebas, los aspirantes dispondrán de 4 días naturales, contados a partir del siguiente a su publicación o desde la notificación, si el aspirante no ha prestado consentimiento expreso para la publicación, para presentar por escrito reclamaciones de calificaciones en la secretaría del CNFPO de Cartagena, dirigidas al Presidente de la Comisión Evaluadora.

2. La Comisión Evaluadora revisará los ejercicios realizados en la prueba objeto de reclamación por parte de los reclamantes y resolverá en un plazo no superior a 15 días naturales. La resolución de la Comisión Evaluadora deberá ser motivada, de acuerdo con los criterios de evaluación y calificación que, en su caso, se hubieran establecido para cada uno de los ejercicios de la prueba.

#### **Artículo 13. Certificación.**

La superación de cada prueba, con nota final mayor o igual que cinco puntos, dará derecho a la certificación de la superación de la competencia clave correspondiente, que será acreditada conforme el modelo establecido en el anexo V de la presente resolución.

#### **Artículo 14. Causas justificadas que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas.**

Cuando existan causas justificadas apreciadas por la Comisión Evaluadora que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas reguladas en esta Resolución, serán comunicadas por escrito al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, que resolverá lo que estime procedente.

#### **Disposición final. Efectos.**

La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de febrero de 2018.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.

## **Anexo I**

### **Requisitos académicos de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 2**

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Título de Graduado en Educación Secundaria.
- Título de Bachiller Superior.
- Título de Técnico Auxiliar (FPI).
- Título de Técnico.
- Haber superado los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) con un máximo, en conjunto, de dos materias pendientes.
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
- Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963, o el segundo de comunes experimental.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Estar en posesión del título de Bachiller o de alguno de los títulos a que se refiere la disposición adicional tercera, letra b), del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

### **Requisitos académicos de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 3**

- El título de Bachiller (LOE o LOGSE).
- Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o preuniversitario.
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Los títulos de Técnico Superior (ciclos formativos de grado superior) y Técnico Especialista (FP2).
- Haber superado un módulo profesional experimental de nivel 3.
- Los títulos universitarios o equivalentes.
- La prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

Región de Murcia  
Consejería de Empleo,  
Universidades y Empresa

## ANEXO II

SOLICITUD DE ACCESO A PRUEBAS PARA  
COMPETENCIAS CLAVE DE NIVEL 2Servicio Regional de  
Empleo y Formación

Registro de entrada

Tlfno. 968 362000 - 012 Proc. 1211

## DATOS DE LA/S COMPETENCIA/S

Denominación (ATENCIÓN: Marque la/s casilla/s de la/s prueba/s que desea realizar)		NIVEL
1. Competencia clave: Comunicación en lengua castellana	<input type="checkbox"/>	2
2. Competencia clave: Competencia matemática	<input type="checkbox"/>	2
3. Competencia clave: Comunicación en lengua extranjera (Inglés)	<input type="checkbox"/>	2

## DATOS PERSONALES

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	TD (*)	Número de DNI / NIE

(\*) D: Documento nacional de identidad; E: Número identificativo extranjero

Fecha de nacimiento	Nacionalidad	Discapacidad		
		Grado	Tipo	Adaptación solicitada

T. Vía(**)	Nombre Vía	Numero	Edificio	Portal	Escalera	Piso	Puerta

(\*\*) AL: Alameda; AV: Avenida; BO: Barrio; CL: Calle; CM: Camino; CR: Carretera; GL: Glorieta; GV: Gran Vía; PR: Prolongación; PS: Paseo; PZ: Plaza; UR: Urbanización

C.Postal	Barrio	Localidad	Provincia

Telefono Fijo	Telefono Móvil	Correo Electrónico

## Nivel de Estudios Máximo (marque la casilla correspondiente a su nivel)

- Sin estudios       Certificado escolaridad       EGB       Obtenido en el extranjero
- Otros. Especificar: \_\_\_\_\_

## DECLARACIÓN

Solicito la participación en las pruebas arriba señaladas y declaro que la información facilitada es cierta. Asimismo autorizo al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) a recabar de las distintas Administraciones u Organismos Públicos los datos que sean necesarios con objeto de verificar los consignados en la presente solicitud.

Declaro NO reunir ninguno de los siguientes requisitos que permiten el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2:

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) para el nivel 2.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio:

Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria  
Título de Graduado en Educación Secundaria  
Título de Bachiller Superior  
Título de Técnico Auxiliar FP1  
Título de Técnico  
Haber superado los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado  
Polivalente con un máximo en conjunto de dos materias pendientes.

Haber superado el tercer curso del plan de 1963 de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos o el segundo de comunes experimental  
Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.  
Estar en posesión del título de Bachiller o de alguno de los títulos a que se refiere la disposición adicional tercera, letra b) del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.  
Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.



**PROTECCIÓN DE DATOS**

La solicitud contiene datos de carácter personal que formarán parte de un fichero de titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, y autorizo a dicho titular a tratarlos automatizadamente con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud.

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

**CONSENTIMIENTO EXPRESO**

Con la finalidad de agilizar el proceso de esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de bases, se le da la opción para que preste su consentimiento expreso a la publicación de sus resultados en los lugares que se determinan en la Resolución de convocatoria (artículo 5).

Autorizo al SEF para que mis resultados sean publicados en los lugares que se determinan en la Resolución de convocatoria.

**Debe marcar con una X la opción que corresponda:**

SI       NO

Tenga en cuenta que si marca la casilla "NO" o no marca ninguna casilla, los resultados que obtenga en las pruebas no se publicarán y se le comunicarán por correo postal.

**Nota informativa:** Cada prueba tiene una duración de 45 minutos, es independiente de las otras dos, no hace media con ellas, y una vez superada una se guarda la calificación obtenida en ella para convocatorias futuras.

**HORARIOS DE LAS PRUEBAS:**

1. LENGUA CASTELLANA - 10:00 h.
2. MATEMÁTICAS - 11:00 h.
3. INGLÉS - 12:00 h.

FECHA	FIRMA

**DIRIGIDO A:** CENTRO NACIONAL DE F.P. OCUPACIONAL DE CARTAGENA - SEF (C/ Goya s/n. 30300. San Félix. Cartagena)

Región de Murcia  
Consejería de Empleo,  
Universidades y Empresa

## ANEXO III

SOLICITUD DE ACCESO A PRUEBAS PARA  
COMPETENCIAS CLAVE DE NIVEL 3

Registro de entrada

Tlfno. 968 362000 - 012 Proc. 1211

## DATOS DE LA/S COMPETENCIA/S

Denominación de la/s competencia/s (ATENCIÓN: Marque la/s casilla/s de las pruebas que desea realizar)		NIVEL
1. Competencia clave: Comunicación en lengua castellana	<input type="checkbox"/>	3
2. Competencia clave: Competencia matemática	<input type="checkbox"/>	3
3. Competencia clave: Comunicación en lengua extranjera (Inglés)	<input type="checkbox"/>	3

## DATOS PERSONALES

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	TD (*)	Número de DNI / NIE

(\*) D: Documento nacional de identidad; E: Número identificativo extranjero

Fecha de nacimiento	Nacionalidad	Discapacidad		
		Grado	Tipo	Adaptación solicitada

T. Vía(**)	Nombre Vía	Numero	Edificio	Portal	Escalera	Piso	Puerta

(\*\*) AL: Alameda; AV: Avenida; BO: Barrio; CL: Calle; CM: Camino; CR: Carretera; GL: Glorieta; GV: Gran Vía; PR: Prolongación; PS: Paseo; PZ: Plaza; UR: Urbanización

C. Postal	Barrio	Localidad	Provincia

Telefono Fijo	Telefono Móvil	Correo Electrónico

## Nivel de Estudios Máximo (marque la casilla correspondiente a su nivel)

- Sin estudios  
 Certificado escolaridad  
 EGB  
 ESO  
 Bachiller no finalizado  
 Obtenido en el extranjero  
 BUP  
 FP1  
 Otros. Especificar: \_\_\_\_\_

## DECLARACIÓN

Solicito la participación en las pruebas arriba señaladas y declaro que la información facilitada es cierta. Asimismo autorizo al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) a recabar de las distintas Administraciones u Organismos Públicos los datos que sean necesarios con objeto de verificar los consignados en la presente solicitud.

Declaro **NO** reunir ninguno de los siguientes requisitos que permiten el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 3:

- Estar en posesión del título de Bachiller.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 3.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado superior:

Título de Bachiller (LOE o LOGSE)  
Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o Preuniversitario  
Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental  
Título de Técnico Superior (ciclos formativos de grado superior) y Técnico Especialista (FP2).  
Haber superado un módulo profesional experimental de nivel 3.  
Títulos universitarios o equivalentes  
Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas



**PROTECCIÓN DE DATOS**

La solicitud contiene datos de carácter personal que formarán parte de un fichero de titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, y autorizo a dicho titular a tratarlos automatizadamente con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud.

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

**CONSENTIMIENTO EXPRESO**

Con la finalidad de agilizar el proceso de esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de bases, se le da la opción para que preste su consentimiento expreso a la publicación de sus resultados en los lugares que se determinan en la Resolución de convocatoria (artículo 5).

Autorizo al SEF para que mis resultados sean publicados en los lugares que se determinan en la Resolución de convocatoria.

**Debe marcar con una X la opción que corresponda:**

SI       NO

Tenga en cuenta que si marca la casilla "NO" o no marca ninguna casilla, los resultados que obtenga en las pruebas no se publicarán y se le comunicarán por correo postal.

**Nota informativa:** Cada prueba tiene una duración de 45 minutos, es independiente de las otras dos, no hace media con ellas, y una vez superada una se guarda la calificación obtenida en ella para convocatorias futuras.

**HORARIOS DE LAS PRUEBAS:**

1. LENGUA CASTELLANA - 10:00 h.
2. MATEMÁTICAS - 11:00 h.
3. INGLÉS - 12:00 h.

FECHA	FIRMA

**DIRIGIDO A:** CENTRO NACIONAL DE F.P. OCUPACIONAL DE CARTAGENA - SEF (C/ Goya s/n. 30300. San Félix. Cartagena)





## ANEXO V

# CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE

El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

**CERTIFICA** que:

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con n.º de D.N.I./N.I.E. \_\_\_\_\_ ha superado las pruebas de competencias clave de  
*(Matemática, Lengua castellana o Lengua extranjera y/o, en su caso, Lengua cooficial)*  
necesarias para acceder a los certificados de profesionalidad de nivel 2/3

En Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Asamblea Regional

**1061 Acuerdo de la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, de fecha 5 de febrero de 2018, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del suministro de sillones del Salón de Plenos de la Asamblea Regional de Murcia. Expte. ARM CO-5/2017.**

#### 1. Entidad adjudicadora

Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Asamblea Regional de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Económicos.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Servicios Económicos
  - 2) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 53
  - 3) Localidad y código postal: Cartagena, 30203
  - 4) Teléfono: 968326800
  - 5) Fax: 968326825
  - 6) Correo electrónico: contratación@asambleamurcia.es
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.asambleamurcia.es
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas
- d) Número de expediente: ARM CO-5/2017

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Suministro
- b) Descripción: Suministro de sillones del salón de plenos de la Asamblea Regional de Murcia.
- c) Lugar de ejecución:
  - 1) Domicilio: Asamblea Regional de Murcia. Paseo Alfonso XIII, 53
  - 2) Localidad y código postal. Cartagena, 30203.
- d) Plazo de ejecución: dos meses (cláusula 8 del PCAP)
- e) Admisión de prórroga: no.
- f) CPV. 39110000-6

#### 3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación. Cláusula 9.2 y 9.3 del PCAP.
  1. Oferta económica ..... hasta 45 puntos
  2. Valoración de la adecuación estética del mobiliario ..... hasta 25 puntos
  3. Valoración de la calidad del mobiliario ..... hasta 20 puntos
  4. Ampliación del plazo de garantía ..... hasta 10 puntos

**4. Valor estimado del contrato**

37.500,00 euros.

**5. Presupuesto base de licitación**

a) Importe neto: 37.500,00 euros.

b) Importe total: 45.375,00 euros.

**6. Garantías exigida.**

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato. IVA excluido.

**7. Requisitos específicos del contratista**

a) Solvencia económica y financiera. Volumen anual de negocios durante los últimos tres años concluidos, debiendo ser en el año de mayor volumen al menos 56.250,00 euros (cláusula 4.2. del PCAP).

b) Solvencia técnica o profesional. Principales suministros efectuados durante los últimos cinco años, correspondiente al mismo tipo o naturaleza del presente contrato, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual a 26.250,00 euros (cláusula 4.2. del PCAP).

**8. Presentación de ofertas o solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BORM (cláusula 10.1. del PCAP).

b) Modalidad de presentación: la establecida en la cláusula 10.1 y 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación.

1) Dependencia: Registro General de la Asamblea Regional.

2) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 53.

3) Localidad y código postal: Cartagena 30203.

**9. Apertura de las ofertas**

a) Dirección: Asamblea Regional. Paseo Alfonso XIII, 53.

b) Localidad y código postal: Cartagena 30203

c) Fecha y hora: previa convocatoria publicada en el tablón de anuncios de la Asamblea Regional de Murcia y en el perfil del contratante.

**10. Gastos de publicidad.**

Serán por cuenta del adjudicatario.

En Cartagena, 6 de febrero de 2018.—La Letrada-Secretaria General.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala de lo Social

**1062 Recurso de suplicación 582/2017.**

Equipo/usuario: JLG

NIG: 30016 44 4 2015 0001230

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: Rsu recurso suplicación 582/2017

Juzgado de origen/autos: SSS Seguridad Social 405/2015 Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Recurrente: Yanira Altagracia Recio Matos

Abogada: Aida Pérez Aguilar

Recurridos: Rosa María Nicolás Jiménez, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social.

Abogado: Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social.

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 582/2017 de esta Sección, seguido a instancia de D.ª Yanira Altagracia Recio Matos contra D.ª Rosa María Nicolás Jiménez, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social Sobre Viudedad, se ha dictado sentencia cuyo fallo literalmente expresa lo siguiente:

“Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D.ª Yanira Altagracia Recio Matos, contra la sentencia número 15/2017 del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena, de fecha 13 de enero, dictada en proceso número 405/2015, sobre Seguridad Social, y entablado por D.ª Yanira Altagracia Recio Matos frente a D.ª Rosa María Nicolás Jiménez, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D.ª Rosa María Nicolás Jiménez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de febrero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia .

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala de lo Social

**1063 Recurso de suplicación 246/2017.**

Unidad Procesal de Apoyo Directo

NIG: 30030 44 4 2015 0006101

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU Recurso suplicación 246/2017

Juzgado de origen/autos: PO procedimiento ordinario 749/2015 Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia

Recurrente: Petrol Maravillas, S.L.

Abogado: Vicente Juan M Martínez García

Recurridos: Fondo de Garantía Salarial, María Muñoz González, Gasofran S.L.

Abogado: Letrado de Fogasa, José Manuel Hernández Benavente

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 246/2017 de esta Sala, seguido a instancia de Petrol Maravillas, S.L. contra Fondo de Garantía Salarial, María Muñoz González y Gasofran, S.L. sobre otros dchos. laborales, se ha dictado sentencia cuyo fallo literalmente expresa lo siguiente:

“Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por 2015 Petrol Maravillas, S.L., contra la sentencia número 177/2016 del Juzgado de lo Social número 5 de Murcia, de fecha 20 de mayo, dictada en proceso número 749/2015, sobre contrato de trabajo, y entablado por María Muñoz González frente a 2015 Petro Maravillas, S.L., Gasofran, S.L. y Fondo de Garantía Salarial; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa “Gasofran, S.L.”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de febrero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala de lo Social

**1064 Recurso de suplicación 699/2017.**

Equipo/usuario: JLG

NIG: 30030 44 4 2014 0001579

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: Rsu Recurso Suplicación 699/2017

Juzgado de origen/autos: SSS Seguridad Social 193/2014 Juzgado de lo Social número Dos de Murcia

Recurrente: Repsol Petróleo, S.A. Repsol Petróleo, S.A.

Abogado: Jorge Saraza Granados

Recurridos: Unión Talleres Reparaciones S.L., Mapfre, Ibermutuamur Ibermutuamur, Acciona Infraestructuras, S.A., José Fernández Bermúdez, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Doncal, S.L., Miguel Saura Martínez, Autocares y Transportes Anjoma, S.A., Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Mc Mutual, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fraternidad Muprespa Mutua Fraternidad Muprespa

Abogado/a: Fernando Luis Wilhelmi Ferrer, Juan Antonio Victoria Ros, Carlos Sanz Izquierdo, Mari Paz Angosto Tebas, Letrado de la Seguridad Social, María Jesús Almenar Lluch, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social, Juan de Dios Teruel Sánchez.

#### Edicto

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 699/2017 de esta Sala, seguido a instancia de Repsol Petróleo, S.A. Contra Unión Talleres Reparaciones, S.L., Mapfre, Ibermutuamur, Acciona Infraestructuras, S.A., D. José Fernández Bermúdez, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Doncal, S.L., D. Miguel Saura Martínez, Autocares y Transportes Anjoma, S.A., Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Mc Mutual, Tesorería General de la Seguridad Social y Mutua Fraternidad Muprespa sobre otros Dchos. Seg. Social, se ha dictado sentencia cuyo fallo expresa lo siguiente:

“Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Repsol Petróleo, S.A., contra la sentencia número 206/2016 del Juzgado de lo Social número 2 de Murcia, de fecha 11 de mayo, dictada en proceso número 193/2014, sobre Seguridad Social, y entablado por D. José Fernández Bermúdez Frente A Ibermutuamur, Fraternidad-Muprespa, Mc Mutual, Repsol Petróleo, S.A., Mapfre, S.A., Doncal, S.L., Autocares y Transportes Anjoma, S.A., D. Miguel Saura Martínez, Unión Talleres Reparaciones, S.L., Acciona Infraestructuras, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia”.



Y para que sirva de notificación en legal forma a las empresas Doncal, S.L., Autocares y Transportes Anjoma, S.A. y a D. Miguel Saura Martínez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de febrero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia  
Primera Instancia número Once de Murcia

**1065 Pieza de tasación de costas 20/2011.**

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0000162

Pieza de tasación de costas 20/2011 0001

Procedimiento origen: Juicio verbal 20/2011

Sobre otras materias

Demandante: Comunidad de Propietarios Edificio San Carlos

Procuradora: Carmen de la Fe Fortes Pardo

Don Salvador Moreno Zambudio, María de Los Ángeles Moreno Zambudio

Doña Concepción Martínez Parra, Letrada de la Administración de Justicia del  
Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia,

Hago saber:

**Tasación de costas**

Tasación de costas que practica la Letrada de la Administración de Justicia,  
Concepción Martínez Parra, del Juzgado de Primera Instancia n.º 11, en el  
procedimiento pieza de tasación de costas 20/2011 0001, seguido a instancia de  
Comunidad de Propietarios Edificio San Carlos, frente Salvador Moreno Zambudio,  
María de Los Ángeles Moreno Zambudio.

HONORARIOS DE ABOGADO SR. GARCÍA-CÓRCOLES ESCUDERO:

- Honorarios	1.498,80 €
- IVA 21%	314,75 €
	-----
	1.813,55 €

DERECHOS DE PROCURADOR SRA. FORTES PARDO:

- Art. 1	165,27 €
- Art. 27	30,0 €
- Art. 83	13,0 €
- Art. 85	12,0 €
- Art. 5	22,29
- IVA 21%	44,64 €
	-----
	287,20 €

SUPLIDOS DE PROCURADOR SRA. FORTES PARDO:

- BORM	173,46 €
	-----
TOTAL:	2.274,21 €

La presente tasación de costas asciende (SEUO) a la cantidad de dos mil doscientos setenta y cuatro euros con veintiún céntimos.

En Murcia, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia,

### **Diligencia de ordenación**

Sra. Letrada de la Administración de Justicia doña Concepción Martínez Parra

En Murcia, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete.

Practicada en estos autos la tasación de costas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 244 de la L.E.C., acuerdo:

1. - Dar traslado a las partes por plazo común de diez días, con la advertencia de que ya no se admitirá la inclusión o adición de partida alguna, reservando a los interesados su derecho para reclamarlo de quien y como corresponda.

2. - Informar a las partes de que dentro del plazo señalado, puede impugnarse la tasación practicada, con las advertencias siguientes:

1a) Por la parte condenada, basada en la inclusión de partidas, derechos o gastos indebidos, pero en cuanto a los honorarios de los abogados, peritos o profesionales no sujetos a arancel, también podrá impugnarse la tasación alegando que el importe de dichos honorarios es excesivo (artículo 245.2 de la L.E.C.).

2a) La parte favorecida, podrá impugnar la tasación por no haberse incluido gastos que estime debidamente justificados y reclamados. También podrá fundar su reclamación en no haberse incluido la totalidad de la minuta de honorarios de su abogado, o de perito, profesional o funcionario no sujeto a arancel o no haberse incluido correctamente los derechos de su procurador (artículo 245.3 de la L.E.C.).

3a) En todo caso, en el escrito de impugnación habrán de mencionarse las cuentas o minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de ésta. En otro caso, no se admitirá a trámite la impugnación (artículo 245.4 de la L.E.C.).

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta. Debiendo expresar en el mismo la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (arts. 451 y 452 LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a María de Los Ángeles Moreno Zambudio.

En Murcia, a 31 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Alicante

**1066 Ejecución 222/2017.**

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Letrado de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante.

Hace saber: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 222/2017 por reclamación de cantidad instado por Juan Pablo Blanco Pulet, contra The Boar Factory, SL, Mercurio Shipyard, SL, y Astilleros Mercurio Plastics, SL, se ha dictado Decreto de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Acuerdo:

a) Declarar al/los ejecutado/s The Factory, SL, Mercurio Shipyard, SL, y Astilleros Mercurio Plastics, SL, en situación de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, siendo la cantidad del principal de 26.249,93 €.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa, una vez sea firme la presente resolución.

c) Tener por cumplido el trámite de anotación registral establecido en el art. 276.5 de la LRJS por constar que la parte ejecutada ha sido declarada insolvente provisional en la ejecución referida en el antecedente de hecho segundo del presente Decreto.

d) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación del la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188.2 LRJS.

Y para que sirva de notificación en forma a The Boar Factory, SL, Mercurio Shipyard, SL, y Astilleros Mercurio Plastics, SL, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en avenida Carril de la Condomina, n.º 3, edificio Las Atalayas, 30006 Murcia y calle Berlín s/n parcela G3 Polígono Industrial, 30392 Cartagena, Murcia expido el presente en Alicante para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Alicante, 19 de enero de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Diez de Madrid

**1067 Procedimiento ordinario 1.169/2016.**

NIG: 28.079.00.4-2016/0053183

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1.169/2016

Materia: Reclamación de cantidad

Demandante: Don Francisco Javier López Manzano

Demandado: Fogasa y otros 3

**Cédula de notificación**

Doña Ana Belén Requena Navarro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Diez de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1.169/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Javier López Manzano frente a Fogasa, Aquiline Computer, SL, Aquiline For Projects And Contracts y Ipadeu sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente Resolución:

Madrid, 9 de enero de 2018.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Diez, doña María Luisa Segura Rodríguez los presentes autos n.º 1.169/2016 seguidos a instancia de don Francisco Javier López Manzano contra Fogasa, Aquiline For Projects And Contracts, Ipadeu y Aquiline Computer, SL, sobre reclamación de cantidad.

En nombre del Rey

Ha dictado la siguiente

**Sentencia n.º 3/2018**

**Antecedentes de hecho**

Primero.- Con fecha 19/12/2016 tuvo entrada demanda formulada por don Francisco Javier López contra Fogasa, Aquiline For Projects And Contracts y Aquiline Computer, SL, y admitida a trámite se citó a las partes compareciendo don Francisco Javier López Manzano con DNI 48397143F asistido del Letrado don Damián Tapia Granados con n.º col. 12892, y como demandado Aquiline Computer, SL, Aquiline For Projects And Contracts, SL, Ipadeu (administrador concursal), Fogasa no comparecen, y abierto el acto de juicio por S.S.<sup>a</sup> la comparecida manifestó cuantas alegaciones creyó pertinentes en defensa de sus derechos practicándose las pruebas que fueron admitidas según queda constancia en el acta correspondiente, y finalmente manifestó por su orden sus conclusiones.

En la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales.

**Hechos probados**

Primero.- El demandante don Francisco Javier López Manzano con DNI 48397343F ha prestado servicio para las empresas Aquiline Computer, SL, y Aquiline For Projects And Contracts, SL, actualmente en situación de concurso de acreedores conforme a Auto de 04/05/2017 dictado por el Juzgado Mercantil

número 2 de Murcia, con antigüedad de 28/03/2006, categoría profesional del Titulado y salario mensual por todos los conceptos e inclusión de las partes proporcionales de las pagas extraordinarias de 3.721 euros.

(Folios n.º 31 a 52 y 77 a 82 de autos)

Segundo.- Con arreglo al informe de vida laboral el demandante figura dado de alta bajo contrato modelo 401:

Aquiline For Projects And Contracts, SL, desde 28/03/2006 a 12/02/2008

Aquiline Computer, SL, desde 13/02/2008 hasta 31/10/2016

Sin perjuicio de lo que las nóminas de julio y agosto de 2016 figuran abonadas por Aquiline For Projects And Contracts, SL.

(Folios n.º 46 a 52 de autos).

Cuarto.- El demandante dejó de prestar servicios en la empresa el 31/10/2016.

Quinto.- El demandante presenta papeleta en solicitud de conciliación el día 11/11/2016, celebrándose el 30/11/2016 con el resultado de "sin efecto".

(Folios n.º 3 a 6 de autos)

#### **Fundamento de derecho**

Primero.- De conformidad con el artículo 97.2 LRJS en los hechos que anteceden se declaran las circunstancias profesionales de las partes del procedimiento, indicando que tras cada hecho probado figura el n.º de folio de que resulta.

Segundo.- Establecido los extremos de las relaciones laborales del demandante y vista la reclamación formulada por salarios devengados durante los dos últimos meses previos a la extinción, salarios de septiembre y octubre 2016, procede la estimación de la reclamación por cuanto las demandadas sobre las que recae la carga de la prueba del abono de los salarios devengados durante la vigencia de la relación laboral, no han acreditado el pago de los que son objeto de reclamación en demanda.

A su vez el artículo 29 párrafo n.º 3 del Estatuto de los Trabajadores establece que el interés por mora en el pago del salario será del 10%, es decir, la norma contempla que las deudas salariales se incrementan de forma automática en el porcentaje indicado, matizando la doctrina jurisprudencial que el citado incremento se aplicará en los supuestos del artículo 1100 del Código Civil: deudas líquidas, vencidas y exigibles, como ocurre en el presente supuesto, pero computando tal devengo a partir de la fecha de presentación de demanda.

Tercero.- El Fondo de Garantía Salarial ha sido emplazado de conformidad con el artículo 23 LRJS.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Fallo**

Estimando la demanda interpuesta por don Francisco Javier López Manzano frente a las empresas Aquiline Computer, SL, y Aquiline For Projects And Contracts, SL, (actualmente en concurso de acreedores siendo designado administrador concursal IPADEU, SL) condeno solidariamente a las dos empresas demandadas al abono de la cantidad de 7.442,00 euros, más 744,20 euros en concepto del 10 %, en concepto de interés por mora.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial no se efectúa declaración expresa de absolución o condena sin perjuicio de sus responsabilidades y con las limitaciones del artículo 33 ET.

Se advierte a las partes que contra esta Sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o Graduado Social Colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274 con n.º 2508-0000-00-1169-16 del Banco de Santander aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco de Santander o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria desde una cuenta corriente abierta en cualquier entidad bancaria distinta de Banco de Santander. Para ello ha de seguir todos os pasos siguientes:

Emitir la transferencia a la cuenta bancaria siguiente: IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274. En el campo ordenante, se indicará como mínimo el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y si es posible, el NIF/CIF de la misma. En el campo beneficiario, se identificará al juzgado o tribunal que ordena el ingreso. En el campo "observaciones o concepto de la transferencia", se consignarán los 16 dígitos que corresponden al procedimiento 2508-0000-00-1169-16.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia, por el Sr. Magistrado-Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aquiline Computer, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trata de emplazamiento.

Madrid, 17 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Oviedo

**1068 Procedimiento ordinario 437/2016.**

NIG: 33044 44 4 2016 0002603

PO. Procedimiento ordinario 437/2016

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante: Don Ignacio Alonso Suárez

Abogada: Alejandra Gutiérrez García

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Albat Bus, SA, Hijos de Pedro Egea Sánchez, SL, Tecisa, SA, La Noveldense, SA, Transportes Unidos de Asturias, SL, Alsa Grupo, SL

Abogado/a: Letrado de Fogasa, José Ignacio Rodríguez Vijande Alonso

Doña María Nieves Álvarez Morales, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 437/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ignacio Alonso Suárez contra la empresa Albat Bus, SA, Hijos de Pedro Egea Sánchez, SL, Tecisa, SA, La Noveldense, SA, Transportes Unidos de Asturias, SL, Alsa Grupo, SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente Resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Parte dispositiva

Acuerdo: Se aprueba la conciliación alcanzada ente las partes, en los términos expresados en la comparecencia previa a esta Resolución.

Archívense las actuaciones.

Notifíquese la presente Resolución haciendo saber a las partes que la acción para impugnar la validez de la conciliación se ejercerá ante este mismo órgano, por los trámites y con los recursos establecidos en la LJS.

La acción caducará a los trines días de la fecha de su celebración. Para los terceros perjudicados el plazo contará desde que pudieran haber conocido el acuerdo. Las partes podrán ejercitar la acción de nulidad por las causas que invalidan los contratos y la impugnación por los posibles terceros perjudicados podrá fundamentarse en ilegalidad o lesividad.

Modo de impugnación: Contra la presente Resolución no cabe interponer recurso alguno (art. 186.4 LJS).

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hijos de Pedro Egea Sánchez, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la Resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto que pongan fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

Oviedo, 1 de febrero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Toledo

#### **1069 Ejecución de títulos no judiciales 316/2016.**

NIG: 45168 44 4 2016 0002116

ENJ. Ejecución de títulos no judiciales 316/2016

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante: Salvador Escoda, SA

Abogado: Cesar Martínez Caracochea

Demandados: Fogasa, Enrique Ortega Sánchez-Horneros

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Doña Vicente García Saavedra Bastazo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 316/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Salvador Escoda, SA, contra la empresa Enrique Ortega Sánchez-Horneros, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Enrique Ortega Sánchez-Horneros, en situación de insolvencia total, por importe de 10.566,20 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión del la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 4321000064031616 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia



Y para que sirva de notificación en legal forma a Enrique Ortega Sánchez-Horneros, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo, 25 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

### **1070 Aprobación inicial de la modificación de créditos n.º 1/2018, al Presupuesto Municipal 2018.**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Abarán, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2018, el expediente de modificación de créditos n.º 1/2018 al Presupuesto Municipal prorrogado para 2018, modalidad de Suplemento de Crédito, se expone al público por 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados a los que se refiere el artículo 170 del TRLHL podrán examinarlos y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el citado plazo no se formulara reclamación alguna, dicha modificación se considerara definitivamente aprobada sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del mencionado Texto Refundido.

En Abarán, 9 de febrero de 2018.—El Alcalde, Jesus Molina Izquierdo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **1071 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de cotos de caza correspondiente al ejercicio 2018.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 5 de febrero de 2018, ha sido aprobado el padrón de cotos de caza correspondiente al ejercicio 2018, y para todos los contribuyentes obligados al pago, se informa que el periodo de ingreso en voluntaria de los recibos de dicho Padrón será hasta el 20 de julio de 2018.

Este padrón, conteniendo las cuotas a pagar y, los elementos tributarios determinantes de las mismas, estará a disposición del público para su comprobación por plazo de un mes a contar desde el inicio del periodo recaudatorio, en las Oficinas de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento; sitas en C/ Puentecilla, 2-bajo. Contra la exposición pública del padrón y de las liquidaciones en el mismo incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Banco Mare Nostrum (Cajamurcia), La Caixa, Banco de Santander, BBVA, Banco Popular Español, Caja Rural de Almería y Málaga, Banco Sabadell-Cam, y Bankia.

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, los correspondientes intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 62 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y 68 del R.D. 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz, 9 de febrero de 2018.—El Alcalde, José Moreno Medina.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **1072 Bases para la provisión, por promoción interna y mediante concurso-oposición, de varias plazas de las escalas básica y ejecutiva de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.**

#### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

1.1. Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición y por Promoción Interna, de Una (1) plaza de Oficial, Tres (3) de Sargento y Cinco (5) de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dotadas, respectivamente, con los retribuciones correspondientes a los Subgrupos A 2, A 2 y C 1, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2016, más que las que vaquen en las respectivas categorías desde la publicación de la convocatoria en el BORM hasta la relación de aspirantes que hayan superado el cuarto ejercicio.

1.2. Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará, además de a las presentes, a la normativa especial de la Policía Local, en concreto Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto 82/90, de 16 de octubre, que aprueba los criterios reguladores de las bases de convocatoria que se aprueben por las Corporaciones locales de la Región para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de Policía Local, y a lo establecido en las Bases Generales para la selección de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2014, publicadas en el BORM de 4 de febrero de 2015, y expuestas en la web municipal [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es). (Ayuntamiento - Empleo Público - Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2014 y Bases Generales – Anexo I).

1.3.- Las plazas que, en su caso, resulten vacantes en este proceso selectivo, serán ofrecidas por movilidad antes de proceder a nueva convocatoria libre.

#### **Segunda. Publicación de la Convocatoria.**

2.1. La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un anuncio de la misma en el Boletín Oficial del Estado. La Base 5.ª de las Generales, queda modificada en el sentido de no ser necesaria la publicación en el BORM del anuncio de convocatoria.

2.2. El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y página web municipal [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es).

#### **Tercera. Participación en la convocatoria.**

3.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, además de los señalados en las Bases Genéricas, los requisitos siguientes:

- Ostentar la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y estar en situación de servicio activo, con desempeño real del puesto de trabajo correspondiente.

- Pertener, con una antigüedad mínima de dos años, a las categorías siguientes:

- Para Oficial: Sargento del Cuerpo de Policía Local.

- Para Sargento: Cabo del Cuerpo de Policía Local.

- Para Cabo: Agente del Cuerpo de Policía Local.

- Estar en posesión de la titulación académica correspondiente:

- Para Oficial y Sargento: Título de Grado Universitario, Licenciado o Ingeniero.

- Para Cabo: Título de Bachiller o Técnico.

- Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios.

#### **Cuarta. Instancias.**

4.1.- Plazo.- Veinte días naturales a partir del siguiente al de su anuncio en el BOE.

4.2.- Presentación de instancias.- Las instancias se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena, o en cualquiera de las formas determinadas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- Forma.- Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, en las que los aspirantes deberán realizar declaración responsable de que reúnen todos y cada uno de los requisitos para la participación así como de ser ciertos los méritos que se alegan, irán dirigidas al Sr. Concejal del Área de Hacienda e Interior del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y contendrán los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos; NIF o NIE; domicilio; y número de teléfono.

- a) Dirección de correo electrónico.

- a) Fecha, lugar y firma.

4.4.- Documentación.- La documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes para su valoración en la Fase de Concurso se presentará en un sobre cerrado titulado "Méritos", en originales o fotocopias compulsadas. Los méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los que carezcan de la correspondiente compulsas o certificación, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador. No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

4.5.- Memoria Descriptiva.- Exclusivamente para los aspirantes a la categoría de Oficial: junto con la instancia deberán presentar una "Memoria" inédita, de una extensión máxima de 50 folios a doble espacio, sobre el tema: "Organización y funcionamiento del Servicio de Policía Local en el municipio de Cartagena. Problemática específica, necesidades, demandas ciudadanas y propuestas de mejora".

4.6.- Los derechos de examen serán los fijados para cada Subgrupo -A2 para Oficial y Sargento; C1 para Cabo- en la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen u otras pruebas selectivas", publicadas en el BORM de 31/12/2016. El resguardo de pago de los mismos deberá adjuntarse a la solicitud de participación.

**Quinta. Admisión de aspirantes.**

En la forma prevista en la Base 6 de las Bases Generales, que queda modificada en el sentido de no ser necesaria la publicación en el BORM de la lista definitiva de admitidos y excluidos, efectuándose dicha publicación exclusivamente en la página web municipal.

**Sexta. Tribunal Calificador.**

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera del Subgrupo A1 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Vocales: - El Jefe de la Policía Local de Cartagena.

- Dos funcionarios de carrera; al menos uno de ellos, deberá ser Policía Local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas.

Vocal-Secretario: El Director de la Oficina del Gobierno Municipal o Técnico de Administración General designado por el Gobierno Municipal, que actuará con voz y voto.

**Séptima.** Fases y ejercicios de las pruebas selectivas. Fase de Concurso (Máximo 10 puntos).

7.1. Las pruebas selectivas revestirán la modalidad de concurso-oposición.

La Fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

7.2. Los méritos alegados y documentados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal Calificador conforme al siguiente Baremo:

A. Experiencia profesional (Máximo 3,00 Puntos). Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, o en cualquier otra Administración:

1. Para Oficial:

Como Guardia o Agente de la Policía Local 0,01 puntos/mes.

Como Cabo de la Policía Local 0,02 puntos/mes.

Como Sargento de la Policía Local 0,03 puntos/mes.

2. Para Sargento:

Como Guardia o Agente de la Policía Local 0,01 puntos/mes.

Como Cabo de la Policía Local 0,02 puntos/mes.

3. Para Cabo:

Como Guardia o Agente de la Policía Local 0,015 puntos/mes.

B. Titulaciones académicas (Máximo 2,00 Puntos). Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar:

Ciclos Formativos de Grado Superior: Por cada título oficial de Técnico Superior 0,25 puntos.

Estudios universitarios de Grado (Primer Ciclo): Por cada título oficial de Grado o Diplomatura 0,50 puntos.

Estudios universitarios de Licenciatura o Postgrado (Segundo Ciclo): Por cada título oficial de Licenciado, Postgrado y/o Master Universitario 1,00 punto.

Estudios universitarios de Postgrado (Tercer Ciclo): Por cada título oficial de Doctor 1,50 puntos.

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

C. Cursos de formación o perfeccionamiento (Máximo 3,00 Puntos). Por asistencia o participación como alumno en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

- La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y los puestos a cubrir será fijada por criterio del tribunal. La base de valoración de los mismos será el número de horas. Si no constara el número de horas pero sí el de días o jornadas, se tendrán éstos en cuenta contabilizándose cada día o jornada por 6 horas. Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, o si su duración es inferior a 6 horas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por el Sector Público (en los términos de la Ley40/2015, de 01 de octubre), Universidades, Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales, Instituciones Sindicales, o instituciones privadas siempre que cuenten con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o Institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

- La valoración de los cursos se realizará conforme a la puntuación de 0,02 puntos por cada 10 horas.

- Se valorarán el doble como ponente o profesor debidamente justificado.

D. Otros méritos (Máximo 2,00 Puntos).

Por cada felicitación, condecoración, mención o agradecimiento, otorgados por intervenciones con motivo de la prestación de un servicio, mediante resolución o acuerdo de: Presidente de la Corporación Local, Junta de Gobierno Local, Pleno de la Corporación o de otras Instituciones públicas, que consten en el expediente personal del interesado 0,20 puntos.

Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos para acceso a plazas vacantes de la categoría a que se opta o superior 0,20 puntos.

Por cada titulación acreditativa de conocimientos de idiomas, atendiendo a los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o a los niveles equivalentes para idiomas no incluidos dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

- Nivel C2: 1,40 puntos

- Nivel C1: 1,00 punto

- Nivel B2: 0,80 puntos

- Nivel B1: 0,60 puntos

- Nivel A2: 0,40 puntos

- Nivel A1: 0,20 puntos

**Octava.** Fase de Oposición (Máximo 15 puntos).

## A) Ejercicios de la Fase de Oposición.

La Fase de Oposición constará de los siguientes Ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

**Primer ejercicio:**

Consistirá en la realización de las siguientes dos pruebas psicotécnicas, ambas eliminatorias, dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de la Policía Local a que se opte, pudiendo el Tribunal, de estimarlo oportuno, realizar una entrevista personal a los aspirantes:

- a) Ejercicio psicotécnico consistente en pruebas de personalidad.
- b) Ejercicio psicotécnico consistente en pruebas aptitudinales.

La calificación de este Ejercicio será de apto/no apto, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan la calificación de "no apto".

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de un Graduado o Licenciado en Psicología, que estará presente en la realización del Ejercicio.

**Segundo ejercicio:** Pruebas Físicas. Exclusivamente para la categoría de Cabo:

Consistirá en la realización de las pruebas que seguidamente se detallan, para lo que los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas adecuadas. Durante el desarrollo de las mismas el Tribunal podrá acordar en cualquier momento la realización de controles antidoping, conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediéndose en su caso a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo. Si mediara prescripción médica habrá de hacerse constar tal circunstancia con anterioridad a la realización de la prueba y, siempre que sea factible, el Tribunal fijará otro momento posterior para que el aspirante pueda llevarla a cabo una vez desaparezcan sus efectos. Su calificación será de Apto o No Apto, según se alcancen o no las Marcas Mínimas que se detallan en el cuadro adjunto.

1.º- Salto de longitud con pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto (botar). Se permitirán dos intentos.

2.º- Dominadas. Flexión de brazos en barra. Con las palmas hacia adelante, separadas a 60 cm. Partiendo desde brazos extendidos. Flexionarlos hasta rebasar con la barbilla la barra con el tronco vertical. Se permitirá un intento.

3.º- Carrera de 60 metros (velocidad). Carrera de 60 metros en pista ó pavimento compacto, con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados, aproximadamente a la altura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido. Se permitirá un intento.

4.º- Carrera de resistencia, 1.000 metros. Carrera de 1.000 metros en pista ó pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

5.º- Natación, 50 metros. Estilo libre, en piscina de 25 m. Se permitirá un intento.

**Tabla de marcas mínimas para hombres**

Longitud (Hombres)								
EDAD	HASTA	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	MAS DE
	25 años	26 y 30	31 y 35	36 y 40	41 y 45	46 y 50	51 y 55	55 años
NO APTO	menos de 1,84	menos de 1,79	menos de 1,74	menos de 1,69	menos de 1,64	menos de 1,59	menos de 1,49	menos de 1,39
Dominadas (Hombres)								
EDAD	HASTA	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	MAS DE
	25 años	26 y 30	31 y 35	36 y 40	41 y 45	46 y 50	51 y 55	55 años
NO APTO	menos de 6	menos de 5	menos de 4	menos de 3	menos de 2	menos de 1	menos de 1	menos de 1
60 metros lisos (Hombres)								
EDAD	HASTA	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	MAS DE
	25 años	26 y 30	31 y 35	36 y 40	41 y 45	46 y 50	51 y 55	55 años
NO APTO	8"61 o más	8"81 o más	9"21 o más	9"71 o más	10"31 o más	11"01 o más	11"91 o más	13"01 o más
1.000 metros lisos (Hombres)								
EDAD	HASTA	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	MAS DE
	25 años	26 y 30	31 y 35	36 y 40	41 y 45	46 y 50	51 y 55	55 años
NO APTO	4'16" o más	4'31" o más	4'46" o más	5'01" o más	5'16" o más	5'31" o más	5'46" o más	6'01" o más
50 metros natación (Hombres)								
EDAD	HASTA	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	MAS DE
	25 años	26 y 30	31 y 35	36 y 40	41 y 45	46 y 50	51 y 55	55 años
NO APTO	1'37" o más	1'42" o más	1'47" o más	1'52" o más	1'57" o más	2'02" o más	2'07" o más	2'12" o más

**Tabla de marcas mínimas para mujeres.**

Longitud (Mujeres)					
EDAD	HASTA	ENTRE	ENTRE	ENTRE	MAS DE
	25 años	26 y 30	31 y 35	36 y 40	40 años
NO APTA	menos de 1,59	menos de 1,54	menos de 1,49	menos de 1,39	menos de 1,29
Dominadas (Mujeres)					
EDAD	HASTA	ENTRE	ENTRE	ENTRE	MAS DE
	25 años	26 y 30	31 y 35	36 y 40	40 años
NO APTA	menos de 4	menos de 3	menos de 2	menos de 1	menos de 1
60 metros lisos (Mujeres)					
EDAD	HASTA	ENTRE	ENTRE	ENTRE	MAS DE
	25 años	26 y 30	31 y 35	36 y 40	40 años
NO APTA	10"61 o más	10"81 o más	11"01 o más	11" 51 o más	12"01 o más

1.000 metros lisos (Mujeres)					
EDAD	HASTA	ENTRE	ENTRE	ENTRE	MAS DE
	25 años	26 y 30	31 y 35	36 y 40	40 años
NO APTA	5'01" o más	5'46" o más	6'16" o más	6'46" o más	7'16" o más
50 metros natación (Mujeres)					
EDAD	HASTA	ENTRE	ENTRE	ENTRE	MAS DE
	25 años	26 y 30	31 y 35	36 y 40	40 años
NO APTA	1'47" o más	1'52" o más	1'57" o más	2'02" o más	2'07" o más

**Tercer ejercicio:**

Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de noventa minutos, dos temas elegidos al azar por el Tribunal entre los que figuran para cada Categoría en el programa de la convocatoria. (Anexos a estas Bases).

Se valorará la claridad en la exposición, la facilidad de expresión escrita y, esencialmente, los conocimientos acreditados en la materia.

El Ejercicio se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 7,5 puntos.

**Cuarto ejercicio:**

Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de noventa minutos, dos supuestos prácticos, a elegir por los aspirantes entre los cuatro que proponga el Tribunal Calificador, que versarán sobre organización, impulso y supervisión de departamentos y dispositivos policiales.

Durante el desarrollo del Ejercicio los aspirantes podrán hacer uso, exclusivamente, de los textos legales, sin comentar, de los que acudan provistos. Se valorará la corrección y exactitud en la resolución de las propuestas o supuestos prácticos, los conocimientos acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El Ejercicio se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 7,5 puntos.

El Tercer y Cuarto Ejercicio de la Fase de Oposición habrán de ser leídos por los aspirantes en sesión pública, en la fecha que señale el Tribunal Calificador, pudiendo ser aquéllos objeto de cuantas preguntas estime éste necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

**Quinto ejercicio.** Exclusivamente para la categoría de Oficial:

Exposición de la Memoria Descriptiva: Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre la "Memoria" presentada según la Base 4.5. Se valorará la corrección, innovación y aplicabilidad de las propuestas, los conocimientos acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en la exposición de necesidades y demandas y el conocimiento y adecuada interpretación de la problemática existente y de la normativa aplicable.

El Ejercicio se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 7,5 puntos.

**B) Calificación de los ejercicios.**

1. La calificación obtenida por los aspirantes en cada uno de los Ejercicios de la Fase de Oposición (excepto en el Primer y Segundo Ejercicio, cuya calificación será de "Apto" o "No Apto") será la media de las otorgadas, de forma secreta mediante papeleta, por los miembros del Tribunal Calificador, desechándose las calificaciones que excedan, en más o en menos, del 25% de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

2. La calificación final de la Fase de Oposición resultará de la media de las calificaciones obtenidas en los Ejercicios Tercero, Cuarto y, en su caso, Quinto.

3. La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

**Novena. Curso de Formación.**

9.1. Los aspirantes que hayan obtenido las mayores calificaciones definitivas en el concurso-oposición deberán realizar un Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, impartido u homologado por la Academia de Policía Local de la Región de Murcia. A tal efecto, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta a favor de dichos aspirantes. Únicamente se considerarán aprobados de forma provisional los aspirantes propuestos, que serán nombrados funcionarios en prácticas, con los derechos inherentes a tal condición. Para la superación total del proceso selectivo se exigirá a dichos aspirantes la obtención de la calificación de "Apto" o "Aprobado" en el mencionado Curso Selectivo.

9.2. Cuando durante el desarrollo del Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico se detectara que el opositor observa una conducta no ajustada a las normas dictadas por el Jefe del Servicio y/o el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, o adoptara éste comportamientos o conductas que pudieran desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que pertenece, se dará cuenta de tal situación por dichos Jefe del Servicio y/o Coordinador del Curso, al Tribunal Calificador, el cual, oídos los interesados, podrá proponer al órgano competente la pérdida de la condición de funcionario en prácticas y la baja en el Curso Selectivo.

9.3. En caso de que, con anterioridad al inicio del Curso Selectivo de Formación, o durante el desarrollo del mismo, por cualquier causa (renuncia del opositor, no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, etc.), se produjere la vacante en la plaza convocada, por parte del aspirante inicialmente propuesto, dicha vacante podrá ser cubierta por el siguiente opositor, en orden de puntuación, de entre los que hubieren aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición.

En Cartagena, a 18 de diciembre de 2017.—El Concejal Delegado del Área de Hacienda e Interior, Francisco Aznar García.

## **Anexo 1**

### **Temario Oficial Policía Local**

Tema 1. Policía. El modelo policial español. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Locales, Autonómicas y del Estado.

Tema 2. Policía. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

Tema 3. Policía. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 4. Policía. La Policía Judicial. Funciones y unidades de Policía Judicial. Criterios y normas de actuación. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial. Referencia al Acuerdo específico entre el Ministerio del Interior y los Ayuntamientos para la participación de los Cuerpos de Policía Local en el ejercicio de las funciones de Policía Judicial.

Tema 5. Policía. La denuncia: concepto y clases. Efectos. La querrela: concepto y requisitos. La comprobación del delito y averiguación del delincuente (inspección ocular y cuerpo del delito). Denuncias falsas y sus efectos.

Tema 6. Policía. El atestado policial y su carácter. Funciones del Instructor y del Secretario. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos. Referencia a la instrucción de diligencias de Juicios Inmediatos por Faltas. La detención (derechos y Hábeas Corpus).

Tema 7. Policía. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Los valores que propugna la sociedad democrática. El sentido ético de la prevención y la represión.

Tema 8. Policía. Deontología policial. Principios básicos de actuación y Códigos Internacionales sobre conducta policial. Uso de armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. Legítima defensa y cumplimiento del deber.

Tema 9. Policía. Técnicas de dirección policial. Concepto funciones y responsabilidad. Planificación. Dirección

Tema 10. Policía. Toma de decisiones Definición y tipo de de toma de decisiones. Niveles de toma de decisiones.

Tema 11. Policía. La eficacia del trabajo policial. Planeamiento. Control, calidad y excelencia. Modelos de calidad. Administración por objetivos.

Tema 12. Policía. El mando y dirección de unidades de policía local. Mando y liderazgo. Rasgo, habilidades del mando y eficacia.

Tema 13. Policía. Minorías étnicas, culturales y religiosas. Racismo xenofobia y odio. Intervención policial ante la sociedad intercultural.

Tema 14. Policía. El fenómeno de la marginación: causas, efectos y problemática social. Las comunidades minoritarias y las políticas públicas de igualdad y no discriminación. Importancia y características de la inmigración extranjera en Cartagena. Estrategias públicas para la adecuación de la Policía a una sociedad diversa. Coordinación con los Servicios Sociales.

Tema 15. Policía. La seguridad ciudadana y la delincuencia juvenil: características, causas y efectos. El fenómeno de las tribus urbanas. Problemáticas asociadas al ocio juvenil en lugares públicos. Actuación ante la violencia escolar. Incidencia de la delincuencia juvenil en Cartagena.

Tema 16. Policía. El problema de la droga en la sociedad actual. Su incidencia en la seguridad ciudadana. Instrumentos de apoyo al drogodependiente. El papel de la Policía Local en la prevención de las drogodependencias y el trabajo policial contra el "menudeo" de drogas ilegales.

Tema 17. Policía. Medidas de protección integral contra la violencia de género. Principios rectores. Prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Tutela institucional. Referencia al Protocolo de Colaboración y Coordinación entre Cuerpos del Estado y Policías Locales para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y de Género.

Tema 18. Policía. Intervención policial: Establecimientos, espectáculos y actividades recreativas. Normativa vigente. Autoridades competentes. Competencias municipales. Actuación policial. Ley 2/2011, de 2 de marzo, de Admisión en Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Región de Murcia.

Tema 19. Policía. Protección Civil: conceptos generales, regulación vigente y organización. Los Ayuntamientos y la Protección Civil. La Policía Local y la Protección Civil. Procedimientos de colaboración para la gestión de crisis.

Tema 20. Policía. Utilización de videocámaras de vigilancia. Cámaras fijas y móviles. Autorizaciones. Aspectos procedimentales. Conservación de grabaciones y derechos de los interesados.

Tema 21. Policía. Intervención policial: A) Menores: L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por L.O. 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia. Actuaciones de protección. Obligaciones de los ciudadanos. Atención inmediata. Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia: Derechos de la infancia, tutela, guarda y acogimiento. Competencias de las entidades locales. B) Enfermos mentales: Presunto suicida. Enfermo mental no violento y violento. Internamiento sin previa autorización judicial. Actuación como Policía Local.

Tema 22. Policía. Intervención policial: A) Comercios: Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales. Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia: horarios comerciales. B) Establecimientos públicos: Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación del Gobierno en Murcia y prórrogas por Orden de la Consejería de Presidencia de la CARM. C) Consumidores: Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

Tema 23. Policía. Intervención policial: A) Inspecciones: comercios y establecimientos públicos. Motivos de la inspección. Información. Actas. Apoyo de otros servicios municipales. B) Uso de la vía pública. C) Conciertos. D) Pirotecnia: Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería. E) Drones.

Tema 24. Policía. RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación: Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos.

Tema 25. Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. Ordenación y regulación del tráfico por la Policía Local. Conceptos básicos: velocidad, intensidad, densidad, capacidad, nivel de servicio e índice de congestión. El accidente de circulación, clases e intervención policial. Cartagena: Principales vías de entrada y salida del tráfico rodado. Callejero.

Tema 26. Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. Ordenanza Municipal de Circulación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Ordenanza municipal del estacionamiento limitado en la vía pública de Cartagena.

Tema 27. Normativa municipal. Ordenanza para la protección del Medio Ambiente contra las perturbaciones por Ruidos y Vibraciones de Cartagena: normas generales; niveles de perturbaciones por ruidos; características de la medición; comportamiento de los ciudadanos en la vía pública y en la convivencia diaria; actividades de discoteca, bar, pubs, bares con música, espectáculos musicales y similares; inspección y control.

Tema 28. Normativa municipal. Ordenanza reguladora de la Venta, Suministro y Consumo de Bebidas Alcohólicas en espacios y vías públicas. Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales. Infracciones a las Ordenanzas. Sanciones.

Tema 29. Normativa municipal. Ordenanza reguladora de la Ocupación y Venta de Ambulante o no Sedentaria en el término municipal de Cartagena. Ordenanza Municipal de ocupación de la vía pública para uso de hostelería e instalaciones de hostelería en playas.

Tema 30. Régimen interno. Acuerdo de condiciones de Trabajo de los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Acuerdo de Régimen de Especial Dedicación. Plan Estratégico de la Policía Local de Cartagena.

Tema 31. Código Penal. Título I: De la infracción penal: delitos; eximentes; atenuantes; agravantes; circunstancia mixta de parentesco y disposiciones generales. Título II: De las personas criminalmente responsables de los delitos.

Tema 32. Código Penal. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico (hurto, robo, extorsión, usurpación, defraudaciones, daños, delitos relativos a la propiedad intelectual y a la propiedad industrial, sustracción de cosa propia de utilidad social o cultural).

Tema 33. Código Penal. Delitos sobre el patrimonio histórico. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Delitos relativos a la protección de la flora, fauna y animales domésticos. De los incendios.

Tema 34. Código Penal. Delitos contra la salud pública. Falsedades. Usurpación de funciones públicas e intrusismo. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia. Desórdenes públicos.

Tema 35. Código Penal. Delitos contra la Administración Pública: prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos; abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos; cohecho; tráfico de influencias; malversación; fraudes y exacciones ilegales; negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y abusos en el ejercicio de su función.

Tema 36. Código Penal. De la omisión del deber de socorro. Del descubrimiento y revelación de secretos. De las lesiones. De las amenazas y coacciones. Agresiones y abusos sexuales. Acoso sexual. Delitos de exhibicionismo y provocación sexual.

Tema 37. Código Penal. Delitos contra la Seguridad Vial. Tipos y casuística. Diligencias policiales.

## Anexo 2

### Temario Sargento Policía Local

Tema 1. Policía. Deontología policial. Principios básicos de actuación y Códigos Internacionales sobre conducta policial. Uso de armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. Legítima defensa y cumplimiento del deber.

Tema 2. Policía. El modelo policial español. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Locales, Autonómicas y del Estado.

Tema 3. Policía. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

Tema 4. Policía. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 5. Policía. La Policía Judicial. Funciones y unidades de Policía Judicial. Criterios y normas de actuación. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial. Referencia al Acuerdo específico entre el Ministerio del Interior y los Ayuntamientos para la participación de los Cuerpos de Policía Local en el ejercicio de las funciones de Policía Judicial.

Tema 6. Policía. La denuncia: concepto y clases. Efectos. La querrela: concepto y requisitos. La comprobación del delito y averiguación del delincuente (inspección ocular y cuerpo del delito). Denuncias falsas y sus efectos.

Tema 7. Policía. El atestado policial y su carácter. Funciones del Instructor y del Secretario. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos. Referencia a la instrucción de diligencias de Juicios Inmediatos por Faltas. La detención (derechos y Hábeas Corpus).

Tema 8. Policía. Técnicas de dirección policial. Concepto funciones y responsabilidad. Planificación. Dirección

Tema 9. Policía. Toma de decisiones Definición y tipo de de toma de decisiones. Niveles de toma de decisiones.

Tema 10. Policía. La eficacia del trabajo policial. Planeamiento. Control, calidad y excelencia. Modelos de calidad. Administración por objetivos.

Tema 11. Policía. El mando y dirección de unidades de policía local. Mando y liderazgo. Rasgo, habilidades del mando y eficacia.

Tema 12. Policía. Minorías étnicas, culturales y religiosas. Racismo xenofobia y odio. Intervención policial ante la sociedad intercultural.

Tema 13. Policía. El fenómeno de la marginación: causas, efectos y problemática social. Las comunidades minoritarias y las políticas públicas de igualdad y no discriminación. Importancia y características de la inmigración extranjera en Cartagena. Estrategias públicas para la adecuación de la Policía a una sociedad diversa. Coordinación con los Servicios Sociales.

Tema 14. Policía. La seguridad ciudadana y la delincuencia juvenil: características, causas y efectos. El fenómeno de las tribus urbanas. Problemáticas asociadas al ocio juvenil en lugares públicos. Actuación ante la violencia escolar. Incidencia de la delincuencia juvenil en Cartagena.

Tema 15. Policía. El problema de la droga en la sociedad actual. Su incidencia en la seguridad ciudadana. Instrumentos de apoyo al drogodependiente. El papel de la Policía Local en la prevención de las drogodependencias y el trabajo policial contra el "menudeo" de drogas ilegales.

Tema 16. Policía. Medidas de protección integral contra la violencia de género. Principios rectores. Prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Tutela institucional. Referencia al Protocolo de Colaboración y Coordinación entre Cuerpos del Estado y Policías Locales para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y de Género.

Tema 17. Policía. Intervención policial: Establecimientos, espectáculos y actividades recreativas. Normativa vigente. Autoridades competentes. Competencias municipales. Actuación policial. Ley 2/2011, de 2 de marzo, de Admisión en Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Región de Murcia.

Tema 18. Policía. Protección Civil: conceptos generales, regulación vigente y organización. Los Ayuntamientos y la Protección Civil. La Policía Local y la Protección Civil. Procedimientos de colaboración para la gestión de crisis.

Tema 19. Policía. Utilización de videocámaras de vigilancia. Cámaras fijas y móviles. Autorizaciones. Aspectos procedimentales. Conservación de grabaciones y derechos de los interesados.

Tema 20. Policía. Intervención policial: A) Menores: L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por L.O. 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia. Actuaciones de protección. Obligaciones de los ciudadanos. Atención inmediata. Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia: Derechos de la infancia, tutela, guarda y acogimiento. Competencias de las entidades locales. B) Enfermos mentales: Presunto suicida. Enfermo mental no violento y violento. Internamiento sin previa autorización judicial. Actuación como Policía Local.

Tema 21. Policía. Intervención policial: A) Comercios: Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales. Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia: horarios comerciales. B) Establecimientos públicos: Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación del Gobierno en Murcia y prórrogas por Orden de la Consejería de Presidencia de la CARM. C) Consumidores: Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

Tema 22. Policía. Intervención policial: A) Inspecciones: comercios y establecimientos públicos. Motivos de la inspección. Información. Actas. Apoyo de otros servicios municipales. B) Uso de la vía pública. C) Conciertos. D) Pirotecnia: Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería. E) Drones.

Tema 23. Policía. RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación: Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos.

Tema 24. Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. Ordenación y regulación del tráfico por la Policía Local. Conceptos básicos: velocidad, intensidad, densidad, capacidad, nivel de servicio e índice de congestión. El accidente de circulación, clases e intervención policial. Cartagena: Principales vías de entrada y salida del tráfico rodado. Callejero.

Tema 25. Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. Ordenanza Municipal de Circulación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Ordenanza municipal del estacionamiento limitado en la vía pública de Cartagena.

Tema 26. Normativa municipal. Ordenanza para la protección del Medio Ambiente contra las perturbaciones por Ruidos y Vibraciones de Cartagena: normas generales; niveles de perturbaciones por ruidos; características de la medición; comportamiento de los ciudadanos en la vía pública y en la convivencia diaria; actividades de discoteca, bar, pubs, bares con música, espectáculos musicales y similares; inspección y control.

Tema 27. Normativa municipal. Ordenanza reguladora de la Venta, Suministro y Consumo de Bebidas Alcohólicas en espacios y vías públicas. Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales. Infracciones a las Ordenanzas. Sanciones.

Tema 28. Normativa municipal. Ordenanza reguladora de la Ocupación y Venta de Ambulante o no Sedentaria en el término municipal de Cartagena. Ordenanza Municipal de ocupación de la vía pública para uso de hostelería e instalaciones de hostelería en playas.

Tema 29. Régimen interno. Acuerdo de condiciones de Trabajo de los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Acuerdo de Régimen de Especial Dedicación. Plan Estratégico de la Policía Local de Cartagena.

Tema 30. Código Penal. Título I: De la infracción penal: delitos; eximentes; atenuantes; agravantes; circunstancia mixta de parentesco y disposiciones generales. Título II: De las personas criminalmente responsables de los delitos.

Tema 31. Código Penal. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico (hurto, robo, extorsión, usurpación, defraudaciones, daños, delitos relativos a la propiedad intelectual y a la propiedad industrial, sustracción de cosa propia de utilidad social o cultural).

Tema 32. Código Penal. Delitos sobre el patrimonio histórico. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Delitos relativos a la protección de la flora, fauna y animales domésticos. De los incendios.

Tema 33. Código Penal. Delitos contra la salud pública. Falsedades. Usurpación de funciones públicas e intrusismo. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia. Desórdenes públicos.

Tema 34. Código Penal. Delitos contra la Administración Pública: prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos; abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos; cohecho; tráfico de influencias; malversación; fraudes y exacciones ilegales; negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y abusos en el ejercicio de su función.

Tema 35. Código Penal. De la omisión del deber de socorro. Del descubrimiento y revelación de secretos. De las lesiones. De las amenazas y coacciones. Agresiones y abusos sexuales. Acoso sexual. Delitos de exhibicionismo y provocación sexual.

Tema 36. Código Penal. Delitos contra la Seguridad Vial. Tipos y casuística. Diligencias policiales.

### Anexo 3

#### Temario Cabo Policía Local

Tema 1. Policía. La Policía en general. Deontología policial. Principios básicos de actuación y Códigos Internacionales sobre conducta policial. Especial referencia la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Humanos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Defensor del Pueblo. Uso de armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. Legítima defensa y cumplimiento del deber.

Tema 2. Policía. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

Tema 3. Policía. El modelo policial español. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Locales, Autonómicas y del Estado.

Tema 4. Policía. La función preventiva de la Policía. Modelos funcionales para la actividad proactiva y la prevención del riesgo. Relaciones de la Policía con el ciudadano: normas básicas de actuación. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 5. Policía. El mando policial en los cuerpos jerarquizados. La relación mando/subordinado. Funciones de los mandos intermedios. La motivación. La planificación, programación y previsión de servicios.

Tema 6. Policía. La Policía Judicial. Funciones y unidades de Policía Judicial. Criterios y normas de actuación. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial. Referencia al Acuerdo específico entre el Ministerio del Interior y los Ayuntamientos para la participación de los Cuerpos de Policía Local en el ejercicio de las funciones de Policía Judicial.

Tema 7. Policía. La denuncia: concepto y clases. Efectos. La querrela: concepto y requisitos. La comprobación del delito y averiguación del delincuente (inspección ocular y cuerpo del delito). Denuncias falsas y sus efectos.

Tema 8. Policía. El atestado policial y su carácter. Funciones del Instructor y del Secretario. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos. Referencia a la instrucción de diligencias de Juicios Inmediatos por Faltas. La detención (derechos y Hábeas Corpus).

Tema 9. Policía. Organización policial. El mando policial. Relación mando-subordinado y disciplina interna. Responsabilidad del mando. Tipos de órdenes. La planificación policial. Programación de dispositivos. Previsión de servicios. Coordinación con otros servicios. Ejecución y valoración posterior. Técnicas de prevención policial, información y asistencia al ciudadano.

Tema 10. Policía. La Policía Local y su intervención en los conflictos privados. La importancia de la mediación en la resolución de conflictos.

Tema 11. Policía. El fenómeno de la marginación: causas, efectos y problemática social. Las comunidades minoritarias y las políticas públicas de igualdad y no discriminación. Importancia y características de la inmigración extranjera en Cartagena. Estrategias públicas para la adecuación de la Policía a una sociedad diversa. Coordinación con los Servicios Sociales.

Tema 12. Policía. El problema de la droga en la sociedad actual. Su incidencia en la seguridad ciudadana. Instrumentos de apoyo al drogodependiente. El papel de la Policía Local en la prevención de las drogodependencias y el trabajo policial contra el "menudeo" de drogas ilegales.

Tema 13. Policía. La seguridad ciudadana y la delincuencia juvenil: características, causas y efectos. El fenómeno de las tribus urbanas. Problemáticas asociadas al ocio juvenil en lugares públicos. Actuación ante la violencia escolar. Incidencia de la delincuencia juvenil en Cartagena.

Tema 14. Policía. Medidas de protección integral contra la violencia de género. Principios rectores. Prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Tutela institucional. Referencia al Protocolo de Colaboración y Coordinación entre Cuerpos del Estado y Policías Locales para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y de Género.

Tema 15. Policía. Protección Civil: conceptos generales, regulación vigente y organización. Los Ayuntamientos y la Protección Civil. La Policía Local y la Protección Civil. Procedimientos de colaboración para la gestión de crisis.

Tema 16. Policía. Nuevos enfoques del trabajo policial: la policía de proximidad o comunitaria. La patrulla policial como elemento de prevención. Nuevas tendencias en el desarrollo de las patrullas policiales.

Tema 17. Policía. Utilización de videocámaras de vigilancia. Cámaras fijas y móviles. Autorizaciones. Aspectos procedimentales. Conservación de grabaciones y derechos de los interesados.

Tema 18. Policía. La función administrativa de la Policía en general. La Policía Local como Policía Administrativa. Las multas municipales. El procedimiento sancionador general y en materia de tráfico.

Tema 19. Policía. Intervención policial: A) Menores: L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por L.O. 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia. Actuaciones de protección. Obligaciones de los ciudadanos. Atención inmediata. Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia: Derechos de la infancia, tutela, guarda y acogimiento. Competencias de las entidades locales. B) Enfermos mentales: Presunto suicida. Enfermo mental no violento y violento. Internamiento sin previa autorización judicial. Actuación como Policía Local.

Tema 20. Policía. Intervención policial: A) Comercios: Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales. Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia: horarios comerciales. B) Establecimientos públicos: Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación del Gobierno en Murcia y prórrogas por Orden de la Consejería de Presidencia de la CARM. C) Consumidores: Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

Tema 21. Policía. Intervención policial: A) Inspecciones: comercios y establecimientos públicos. Motivos de la inspección. Información. Actas. Apoyo de otros servicios municipales. B) Uso de la vía pública. C) Conciertos. D) Pirotecnia: Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería. D) Drones.

Tema 22. Policía. Intervención policial: Establecimientos, espectáculos y actividades recreativas. Normativa vigente. Autoridades competentes. Competencias municipales. Actuación policial. Ley 2/2011, de 2 de marzo, de Admisión en Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Región de Murcia.

Tema 23. Policía. Intervención policial: Breves referencias a las siguientes leyes: 1) Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del Derecho de Reunión; 2) Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; 3) Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y reguladora de la Venta, el Suministro, el Consumo y la Publicidad de los productos del Tabaco; 4) Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre Drogas, para la Prevención, Asistencia e Integración Social.

Tema 24. Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Tema 25. Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. R.D.L. 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Tema 26. Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. Ordenación y regulación del tráfico por la Policía Local. Conceptos básicos: velocidad, intensidad, densidad, capacidad, nivel de servicio e índice de congestión. El accidente de circulación, clases e intervención policial. Cartagena: Principales vías de entrada y salida del tráfico rodado. Callejero.

Tema 27. Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación: Carga de vehículos y transporte de personas y mercancías o cosas; normas sobre bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas; vehículos en servicios de urgencia; adelantamientos; parada y estacionamiento; otras normas de circulación (cinturón, casco y restantes elementos de seguridad, señales en los vehículos).

Tema 28. Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación: Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos.

Tema 29. Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. RD 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores: Autorizaciones administrativas para conducir. Permisos internacionales para conducir. Nulidad o lesividad y pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir.

Tema 30. Normativa municipal. Ordenanza Municipal de Circulación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Ordenanza municipal del estacionamiento limitado en la vía pública de Cartagena.

Tema 31. Normativa municipal. Ordenanza para la protección del Medio Ambiente contra las perturbaciones por Ruidos y Vibraciones de Cartagena: normas generales; niveles de perturbaciones por ruidos; características de la medición; comportamiento de los ciudadanos en la vía pública y en la convivencia diaria; actividades de discoteca, bar, pubs, bares con música, espectáculos musicales y similares; inspección y control.

Tema 32. Normativa municipal. Ordenanza reguladora de la Venta, Suministro y Consumo de Bebidas Alcohólicas en espacios y vías públicas. Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales. Infracciones a las Ordenanzas. Sanciones.

Tema 33. Normativa municipal. Ordenanza reguladora de la Ocupación y Venta de Ambulante o no Sedentaria en el término municipal de Cartagena. Ordenanza Municipal de ocupación de la vía pública para uso de hostelería e instalaciones de hostelería en playas.

Tema 34. Código Penal. Título I: De la infracción penal: delitos; eximentes; atenuantes; agravantes; circunstancia mixta de parentesco y disposiciones generales. Título II: De las personas criminalmente responsables de los delitos.

Tema 35. Código Penal. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico (hurto, robo, extorsión, usurpación, defraudaciones, daños, delitos relativos a la propiedad intelectual y a la propiedad industrial, sustracción de cosa propia de utilidad social o cultural).

Tema 36. Código Penal. Delitos sobre el patrimonio histórico. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Delitos relativos a la protección de la flora, fauna y animales domésticos. De los incendios.

Tema 37. Código Penal. Delitos contra la salud pública. Falsedades. Usurpación de funciones públicas e intrusismo. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia. Desórdenes públicos.

Tema 38. Código Penal. Delitos contra la Administración Pública: prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos; abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos; cohecho; tráfico de influencias; malversación; fraudes y exacciones ilegales; negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y abusos en el ejercicio de su función.

Tema 39. Código Penal. De la omisión del deber de socorro. Del descubrimiento y revelación de secretos. De las lesiones. De las amenazas y coacciones. Agresiones y abusos sexuales. Acoso sexual. Delitos de exhibicionismo y provocación sexual.

Tema 40. Código Penal. Delitos contra la Seguridad Vial. Tipos y casuística. Diligencias policiales.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

**1073 Anuncio de formalización del contrato de servicio de apertura, limpieza de vestuarios, oficinas, almacenes, mantenimiento y conservación y cierre del pabellón municipal de El Algar y polideportivo de Alumbres.**

**1.º Entidad adjudicadora.**

- A ) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- C) Número expediente: SE2017/80
- D) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es).

**2.º Objeto del contrato.**

- A) Tipo del contrato: Servicios
- B) Descripción del objeto: Servicio de apertura, limpieza de vestuarios, oficinas, almacenes, mantenimiento y conservación y cierre del pabellón municipal de el Algar y polideportivo de alumbres.

**3.º Tramitación y procedimiento.**

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.

**4.º Presupuesto base de licitación.**

Importe: 73.851,49 euros (21% I.V.A incluido).

**5.º Formalización del contrato.**

Fecha de adjudicación: 22 de noviembre de 2017.

Fecha de formalización: 2 de enero 2018.

Contratista: Grupo Sifu Murcia SL.

Importe de adjudicación. 59.836,15 euros (21% I.V.A. Incluido).

Plazo de ejecución. Un año con posibilidad de prórroga por un año más

Cartagena, febrero de 2018.—La Concejal, M.<sup>a</sup> del Carmen Martín del Amor.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **1074 Anuncio de formalización del contrato de obra de construcción de campo de fútbol 11 de césped artificial en El Albuñón, Cartagena.**

#### **1.º Entidad adjudicadora.**

- A ) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- C) Numero Expediente: OM2017/ 27
- D) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es).

#### **2.º Objeto del contrato.**

- A) Tipo del contrato: Obras
- B) Descripción del objeto: Construcción de campo de fútbol 11 de césped artificial en El Albuñón, Cartagena.

#### **3.º Tramitación y procedimiento.**

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.

#### **4.º Presupuesto base de licitación.**

Importe (I.V.A. Incluido): 329.022,53 euros.

#### **5.º Formalización del contrato.**

- A) Fecha de adjudicación: 14 de diciembre de 2017.
- B) Fecha de formalización: 3 de enero de 2018.
- C) Contratista: Continental Obras y Mantenimiento, S.L..
- D) Importe de adjudicación. 201.361,76 euros.
- E) Plazo de ejecución. Un mes y medio, contados desde la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo  
Cartagena, febrero de 2018.—La Concejal, M.ª del Carmen Martín del Amor.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

**1075 Anuncio de formalización del contrato de obra de construcción de campo de fútbol 11 de césped artificial en instalaciones deportivas "Luis Guarch" de La Aljorra.**

**1.º Entidad adjudicadora.**

- A ) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- C) Numero Expediente: OM2017/ 28
- D) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es).

**2.º Objeto del contrato.**

- A) Tipo del contrato: Obras
- B) Descripción del objeto: Construcción de campo de fútbol 11 de césped artificial en instalaciones deportivas "Luis Guarch" de La Aljorra.

**3.º Tramitación y procedimiento.**

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.

**4.º Presupuesto base de licitación.**

Importe (I.V.A. Incluido): 328.512,48 euros.

**5.º Formalización del contrato.**

- A) Fecha de adjudicación: 15 de diciembre de 2017.
- B) Fecha de formalización: 4 de enero de 2018.
- C) Contratista: Continental Obras y Mantenimiento, S.L..
- D) Importe de adjudicación. 200.064,10 euros.
- E) Plazo de ejecución. Un mes y medio, contados desde la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo

Cartagena, febrero de 2018.—La Concejala, M.<sup>a</sup> del Carmen Martín del Amor.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

### **1076 Convocatoria del concurso oposición para el nombramiento interino de un Arquitecto Técnico.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de enero de 2018, el Excmo. Ayuntamiento La Unión aprueba convocar concurso-oposición en orden a la provisión de la plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, con carácter de interinidad, hasta su provisión mediante oferta pública de empleo o amortización de la plaza en la plantilla. Así como la constitución de una bolsa de empleo para nombramiento de funcionarios interinos en caso de vacante de plantilla hasta su provisión definitiva o para sustitución transitoria de los titulares, así como ejecución de programas de carácter temporal/exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un plazo de doce meses, por razones de necesidad y urgencia, cuyas características son:

Grupo: A

Subgrupo: A2

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: T. Medio

Número de vacantes: Una.

Las Bases de la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios Municipales, sito en la primera planta del Edificio Casa del Piñón del Excmo. Ayuntamiento y en la página web oficial del Ayuntamiento ([www.ayto-launion.org](http://www.ayto-launion.org))( <https://launion.sedelectronica.es> ), en el apartado de Tablón de Anuncios, Empleo Público.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de Documentos en el modelo normalizado que se puede obtener en la página web municipal, también podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Además aquellas personas que dispongan de DNI electrónico u otro certificado digital reconocido en la lista de certificados que se detalla en la Sede electrónica del Ayuntamiento, podrán presentar su solicitud a través del Registro electrónico de la página web municipal, acompañando a la misma la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Los sucesivos anuncios relativos a dicha convocatoria se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web oficial del Ayuntamiento.

Lo firma en La Unión, a 2 de febrero de 2018.—La Concejala Delegada del Área de Hacienda, Contratación, Política Interior y Personal, Elena José Lozano Bleda.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **1077 Convocatoria de oposición para el nombramiento como funcionario interino de un Técnico Superior de Laboratorio.**

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 2 de febrero de 2018, a la vista de los recursos de reposición interpuestos por doña Laura Egido Piqueras y por la Coordinadora Estatal de Ciencias Ambientales contra el requisito de titulación de la convocatoria de referencia aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de noviembre de 2017, publicada en el BORM de 11 de diciembre de 2017, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**Primero.** Ampliar el requisito de titulación de la convocatoria de oposición para el nombramiento de un Técnico Superior de Laboratorio, atendiendo a los recursos interpuestos, incluyendo el título universitario de Grado/Licenciado en Ciencias Ambientales.

**Segundo.** Establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo en el BORM, exclusivo para los aspirantes que se encuentren en posesión de esta nueva titulación (título universitario de Grado/Licenciado en Ciencias Ambientales), con la salvedad que la totalidad de los requisitos, incluida la posesión de la titulación, será a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes general, el 02 de enero de 2018, a fin de evitar otorgar una ventaja en tiempo sobre el resto de aspirantes, no creando ningún tipo de desigualdad entre los opositores de la misma.

**Tercero.** Tramitar como dentro de plazo aquellas solicitudes presentadas del 12 de diciembre de 2017 al 2 de enero de 2018 por aspirantes con la nueva titulación establecida en los requisitos, no siendo necesario que formulen nueva solicitud para tomar parte en el presente proceso selectivo.

**Cuarto.** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en concordancia con lo establecido en la base Segunda de la citada convocatoria.

Murcia, 5 de enero de 2018.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Fuensanta y Constancia", Archena

### **1078 Convocatoria a Junta General Ordinaria.**

Por medio de la presente citación, y de acuerdo con lo establecido en los arts. 23 y 24 de los Estatutos de esta Comunidad, se le convoca, como socio comunero de la misma, a la Junta General Ordinaria, que se va a celebrar en el Salón de Actos de la Cámara Agraria de Archena, sita en la calle Llamas, s/n, y que tendrá lugar el próximo día 23 de febrero de 2018 (viernes) a las 19.30 horas en primera convocatoria y, en el caso de no haber número suficiente de socios a esta hora, se celebrará en segunda convocatoria a las 20.00 horas del mismo día y en el mismo lugar, cualquiera que sea el número de socios comuneros presentes, siendo, en este caso, válidos todos y cuantos acuerdos se adopten en la misma, según el siguiente Orden del Día de la citada convocatoria.

#### **Orden del día:**

1.º- Lectura del Acta de la Junta General Ordinaria anterior y aprobación de la misma, si procede.

2.º- Lectura y examen de las cuentas del ejercicio del año 2017 y aprobación de las mismas, si procede.

3.º- Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2018, y aprobación del mismo, así como los acuerdos que procedan respecto al precio del agua y al número de Repartos y cantidad de los mismos para 2018.

4.º- Informe del Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes y acuerdos que procedan.

5.º- Renovación o reelección de los miembros de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos que finalizan el mandato para el que fueron elegidos, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Comunidad y en el Reglamento del Jurado de Riegos.

6.º- Ruegos y preguntas.

Archena, a 6 de febrero de 2018.—El Presidente, José Miguel Alcolea Sánchez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "La Isla", La Matanza-Santomera

### **1079 Convocatoria a Junta General Ordinaria.**

Por medio de la presente, se cita a todos los beneficiarios del agua administrada por esta Comunidad de Regantes, para que asistan a la sesión ordinaria que celebrará la Junta General de la misma, el día 25 de febrero de 2018, en el local "Bar del Campo" situado en la Ctra. de Abanilla Km. 6,300, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente:

#### **Orden del día**

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.
- 2.- Lectura y aprobación, si procede, del balance económico del ejercicio año 2017.
- 3.- Presupuestos para el año 2018
- 4.- Informe sobre la nueva tarifa de precios de agua a aplicar y acuerdos a tomar.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los temas a tratar, se les ruega su puntual asistencia.  
Santomera, 5 de febrero de 2018.—El Presidente, Vicente Candel del Castillo.